Diseño Estratégico
de Servicios Públicos S.A.S.

Medellín, 26 de enero de 2022 **DE-GC-CE-198-22**

Doctor
**LEONARDO DE JESUS MOLINA RODAS**
Alcalde Municipal
Municipio de Amagá - Antioquia

**Asunto: Propuesta Seguimiento a la implementación PGIRS Municipio de Amagá y Actualización presente vigencia**

Teniendo en cuenta su solicitud estamos presentando la propuesta relacionada con el seguimiento a la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos sólidos del Municipio de Amagá y su respectiva actualización para la presente vigencia en cumplimiento de la normatividad vigente y garantizar la entrega de información a CORANTIOQUIA en términos de las cifras de aprovechamiento. Nuestra propuesta se presenta teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Acompañamiento permanente en el desarrollo de los alcances técnicos en cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y en especial **lo consignado en la resolución 0754 del 25 de noviembre de 2014** "por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos" y **Decreto 2981 de diciembre 20 de 2013 compilado en el Decreto Único Reglamentario No. 1077 de 2015 y otra normatividad** relacionada con el sector.

- Estructuración del documento de actualización del PGIRS para la presente vigencia, tomando como referencia la versión actualizada por el municipio de Amagá en el año 2015 y actualizarla con el objeto de que se dé cumplimiento a la totalidad de los lineamientos establecidos en la respectiva resolución; esto con el fin de poder evaluar los avances en las metas propuestas y permitir a los entes respectivos la verificación y control que les compete.

- Evaluar el seguimiento a las actividades de implementación y elaborar los documentos respectivos que den cuenta del avance y cumplimiento de las metas de aprovechamiento de residuos y su comportamiento histórico teniendo como referencia para los años 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 a la luz de lo consignado en el PGIRS.

- Acompañamiento al municipio de Amagá en la presentación de los respectivos reportes ante los entes competentes según el tema requiera frente al aprovechamiento de residuos y avance en el cumplimiento de las metas.

- Costo de la propuesta incluyendo el IVA es de **$24'752.000** veinticuatro millones setecientos cincuenta y dos mil pesos. M.L. y Plazo de ejecución tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio en caso de resultar seleccionados.

Presentamos los principales aspectos a tener en cuenta y estaremos atentos a resolver cualquier inquietud que sobre el asunto se requiera.

Esperamos poder acompañarlos en el desarrollo de este proceso

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETON**
Representante Legal

# SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PRESENTE VIGENCIA

## SEGÚN LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 754 DE NOVIEMBRE 25 DEL AÑO 2014 Y DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 E INSUMOS COMO SOPORTE A LOS DIFERENTES REQUERIMIENTOS DE CORANTIOQUIA

## 1. OBJETIVO GENERAL

Realizar todas las actividades necesarias aplicando el sistema de gestión de la calidad en el desarrollo del proyecto "SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL **MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA** Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PRESENTE VIGENCIA", siguiendo los lineamientos establecidos en la normatividad ambiental vigente y poder reportar su ejecución y cumplimiento ante entidades competentes relacionadas con el sector.

Con la actualización de este PGIRS se pretende dar las herramientas que permitan la verificación de aprovechamiento de residuos y avances en el cumplimiento de metas tal como lo establece la normatividad.

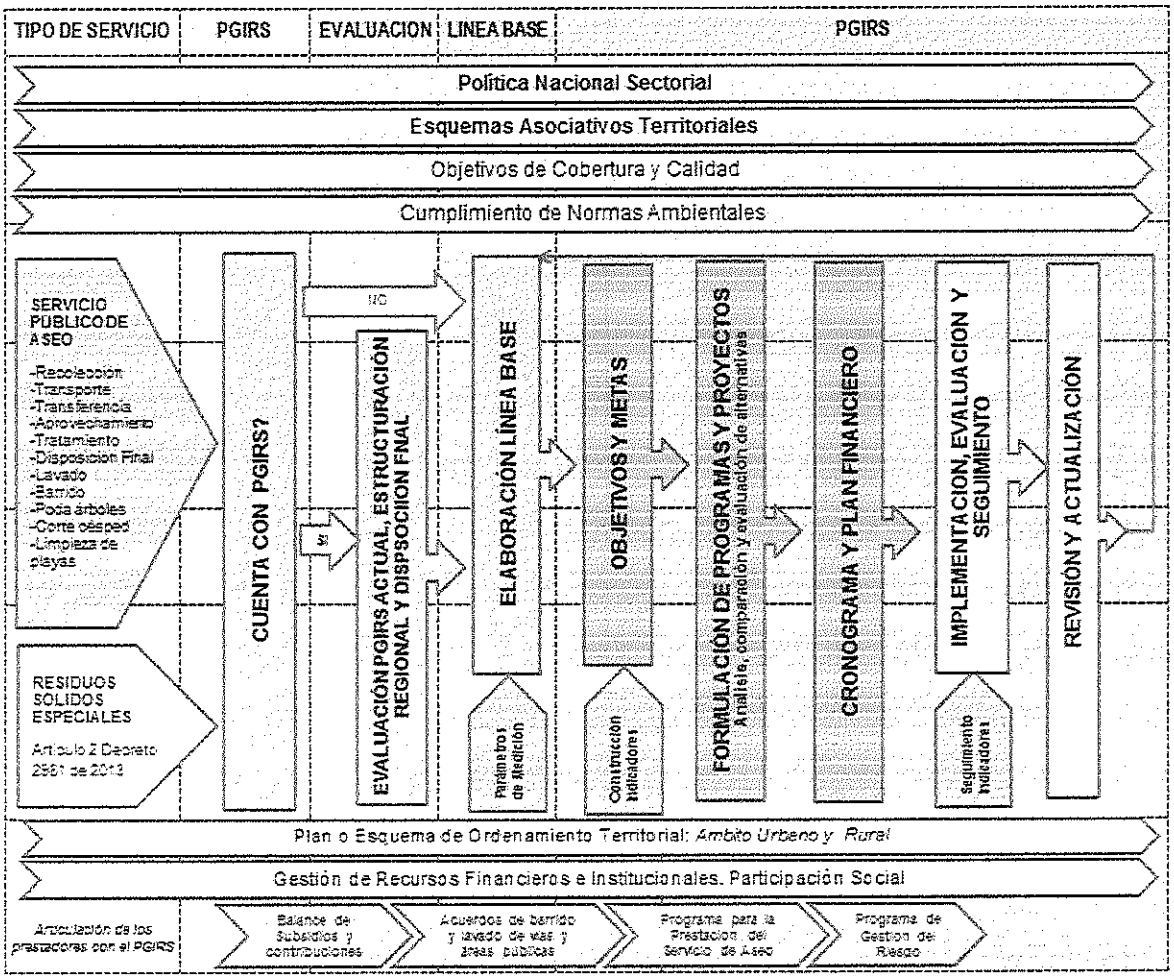
## 2. ALCANCES

### 2.1 Análisis de información Secundaria

Como actividad preliminar y previo suministro de información por parte de la entidad, se realizará una lectura detallada de la formulación del PGIRS año base 2005 y 2015 y sus respectivas actuaciones lo que permitirá establecer el nivel de detalle y todos los programas y proyectos propuestos, los cuales servirán de referencia en la etapa de evaluación y seguimiento en la etapa de implementación y poder establecer el cumplimiento de las diferentes metas proyectadas.

Se recopilará toda la información existente sobre el tema, estudios básicos y toda la documentación preliminar que sea posible en el municipio y la empresa prestadora del servicio público de aseo como entidad directa de la ejecución de muchas de estas actividades.

Para las actividades específicas, se aplicará el orden lógico propuesto en la resolución 754 de 2014 según se ilustra a continuación:



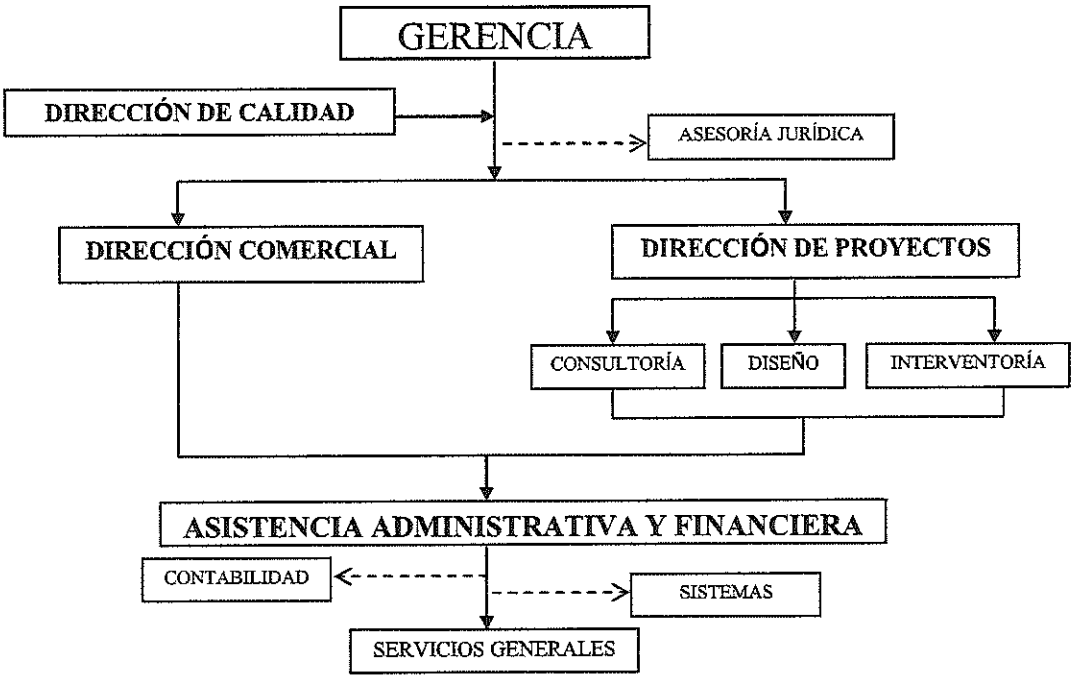

En este aspecto, se revisará y analizará la información, se hará énfasis en lo estipulado en la normatividad y lo propuesto por la entidad en su etapa de formulación inicial para confrontar lo realmente ejecutado y tener elementos suficientes para sustentar aquellos compromisos que a la fecha no se han dado para hacer acompañamiento al municipio en el reporte de dicha gestión ante las entidades competentes según corresponda.

## 2.2 Equipo Técnico y Coordinador

Teniendo en cuenta que dentro de la estructura organizacional se requiere conformar el grupo coordinador **y en caso de no contar con este equipo debidamente estructurado** seremos el enlace para convocar los diferentes actores que según la norma deben integrar para la actualización del PGIRS y durante el desarrollo del mismo. Estaremos haciéndolos participes de manera directa para que las acciones propuestas obedezcan a las situaciones actuales del municipio.

De igual manera nuestro equipo será el encargado de programar, organizar y ejecutar el trabajo técnico requerido para las actividades de seguimiento en la verificación de las acciones implementadas y adelantar para esta vigencia la respectiva actualización de los respectivos programas y proyectos según se requiere. Este grupo técnico será liderado por un profesional especializado en el tema y de igual manera se interactúa con los diferentes profesionales que el municipio y la empresa asignen para el enlace respectivo.

A continuación, se ilustra el organigrama de nuestra empresa y las diferentes dependencias que en determinado momento contribuirán de manera puntual a la ejecución del proyecto en sus distintas áreas y complementario a ello el quipo técnico que se estructura para dar respuesta a la consultoría especifica y que interactúa con el grupo coordinador.



## 3. ESTRUCTURACIÓN DE LÍNEA BASE (SITUACIÓN ACTUAL)

Para la estructuración de la línea base que refleje el diagnóstico de la situación actual donde se identifiquen todas las acciones implementadas con base en lo proyectado en el PGIRS y de la gestión integral de residuos sólidos efectuada por el municipio, se realizará un reconocimiento y mediciones respectivas en trabajo de campo (Todas las actividades del servicio de aseo desde la generación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final entre otros) por parte del equipo técnico con el objetivo de evaluar los diferentes indicadores que den cuenta de la fase de implementación que refleje la gestión de los residuos sólidos en las áreas administrativas, técnicas, comerciales y ambientales involucrados en dicha formulación y se establecerán diferentes reuniones con la entidad y personal directo en la ejecución de dicho plan.

Como resultado de dicha actividad se elabora un informe detallado que permita establecer el grado de cumplimiento en las diferentes actividades propuestas durante todos los años posteriores a la formulación del PGIRS: Este informe se presenta de forma detallada e ira acompañado del respectivo análisis e identificación cualitativa y cuantitativa de todos los programas y planes de acción propuestos.

**En la estructuración de la línea base se tendrá en cuenta el diligenciamiento de todos los documentos y formatos indicados en la resolución 754 de 2014** y Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 con su respectivo soporte técnico donde se presentan los respectivos parámetros e indicadores de la gestión integral de residuos sólidos **en el municipio de Amagá**. Es importante referenciar no solo las actividades del componente en la zona urbana sino a nivel rural tal como lo especifica la norma **y tomaran como gran relevancia aquellos centros poblados como la Clarita, Minas y Camilo C.**

Como resultado de la línea base según las actividades de implementación, se tendrán los parámetros básicos de las diferentes etapas del servicio de aseo, se efectuarán las respectivas proyecciones de población, generación de residuos sólidos, perspectivas de crecimiento en las diferentes actividades económicas del municipio.

Como resultado de esta línea base, se tendrán los elementos suficientes para confrontar a la luz del PGIRS, cual ha sido el desarrollo y ejecución de las actividades para los diferentes programas y proyectos y a partir de allí, hacer las respectivas mediciones que permitan establecer el cumplimiento de metas propuestas según los indicadores requeridos, lo que permitirá a su vez la reformulación de los programas y proyectos.

**En esta etapa es importante tener en cuenta las actividades ejecutadas en los periodos 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 frente a las actividades de control y seguimiento de la autoridad ambiental en el tema de aprovechamiento para poder**

**establecer grado de cumplimiento y avance para poder reportar según formatos establecidos.**

Se contará con apoyo puntual de profesionales en el área social y área legal con el objeto de brindar el apoyo en las actividades de tipo legal y lo competente de la actualización del PGIRS para la presente vigencia con el objeto de que el proceso quede debidamente documentado y soportado.

Dentro de dicho acompañamiento y según las necesidades del proyecto se efectuarán las convocatorias pertinentes al equipo coordinador para tomar las decisiones que el tema requiere.

## 4. PLANTEAMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS

A partir de los resultados de la construcción de la línea base y tal como lo establece la normatividad, se espera que los objetivos propuestos en el PGIRS permitan cumplir los principios básicos en la prestación del servicio público de aseo y la gestión integral de residuos sólidos. Estos objetivos deben ser:

- Realistas: que se puedan alcanzar con los recursos disponibles bajo la situación existente.
- Eficaces: deben responder a los problemas identificados en la línea base, así como a aquellos que puedan vislumbrarse en el futuro.
- Deben orientarse a alcanzar el escenario futuro deseado.
- Coherentes: verificar si el cumplimiento de un objetivo afecta el logro de otro.
- Cuantificables: que se puedan medir en el tiempo.
- Efectivos: que sean eficaces y puedan ser implementados de forma eficiente.

## 5. PROGRAMAS Y PROYECTOS SEGÚN LA ETAPA DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PGIRS (ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN)

Los objetivos y metas específicos se materializarán una vez confrontados los indicadores según lo proyectado y ejecutado en cada uno de ellos y se plasmaran en los diferentes programas y proyectos enfocados en cada uno de los componentes del servicio, teniendo en cuenta los aspectos técnicos, operativos, ambientales, institucionales, económicos y financieros asociados. **En esta etapa y según la actualización y situación encontrada en la línea base, se reformularán los respectivos programas y proyectos según corresponda para que se pueda dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad según sus componentes específicos y situación real.**

Estos programas y proyectos se estructuran teniendo en cuenta las directrices establecidas en el capítulo 4 de la resolución 754 de 2014 y que incluirá como mínimo los siguientes programas:

- Programa institucional de la prestación del servicio público de aseo
- Programa de recolección, transporte y transferencia de residuos sólidos
- Programa de corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas .
- Programa de lavado de áreas públicas
- Programa de Aprovechamiento
- Programa de Inclusión de recicladores
- Programa de Disposición final
- Programa de gestión de residuos sólidos especiales
- Programa de gestión de residuos de construcción y demolición
- Programa de gestión de residuos sólidos en área rural
- Programa de gestión de riesgo

En la reestructuración de los programas y proyectos, se tendrá en cuenta todos los lineamientos establecidos en la resolución 754 de 2014, Decreto único reglamento 1077 de 2015 y demás normatividad asociada.

## 6. CRONOGRAMA

Una vez actualizados los programas y proyectos, se presenta el cronograma con cada una de las actividades generales y específicas de cada uno de ellos, el tiempo en que se llevará a cabo y el responsable de cada actividad general y específica. Además, se presentará el horizonte en el cual se desarrollarán (corto, mediano y largo plazo).

## 7. PLAN FINANCIERO

El valor de cada programa y proyecto se obtiene de los estudios de factibilidad señalados en el numeral 4.1 de la metodología propuesta en la resolución 754 de 2014 el cual se consignará como un costo en el plan financiero, discriminando los valores asociados a las etapas de pre-inversión, inversión, operación, mantenimiento y clausura entre otros; estos costos debidamente articulados con los prestadores del servicio de aseo y el municipio de Amagá como responsable directo en su actualización del PGIRS para la vigencia respectiva.

Siguiendo el modelo propuesto en la metodología se construirá el plan financiero donde se estima el costo de cada uno de los recursos y las fuentes financieras disponibles para llevar a cabo cada proyecto.

## 12. ASPECTOS QUE NO SE CONTEMPLAN DENTRO DE ESTA PROPUESTA

- Tomando como referencia la ejecución de las diferentes actividades mencionadas en nuestra propuesta, es importante mencionar que no se incluyen dentro de éstas, el costo de la ejecución de los procesos de caracterización de residuos sólidos en los diferentes sectores de producción, en caso de requerirse dentro del proceso de actualización.

- En caso de ser necesario se coordinará y dará todo el apoyo técnico y las directrices para su ejecución, pero los costos de la logística no están incluidos dentro de esta propuesta. Como se menciona anteriormente, se hará revisión de la información existente y se realizará trabajo de campo, y de común acuerdo con el municipio y la empresa de servicios públicos según nuestros planteamientos técnicos debidamente sustentados, se evaluará pertinencia de su ejecución, en caso tal trabajaremos con la lectura que se haga de lo existente.

- No se contempla la ejecución de Diseños

## 13. GARANTIAS

Se constituirán las respectivas garantías que este contrate requiera a la luz de lo requerido por la entidad.

**LUZ MARINA GARCIA M.**
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **42.981.451**

**GARCIA MUÑETON**

APELLIDOS

**LUZ MARINA**

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-1959**

**MEDELLIN**
**(ANTIOQUIA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.60** | **O+** | **F** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**17-NOV-1977 MEDELLIN**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
**CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES**

A-0100150-00032741-F-0042981451-20080729 **0001**563631A 1 2110023563

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739272114

(415)7707212489984(8020) 000001473927211 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 1 0 2 2 2 4 0 | 8 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | DIESPU S.A.S |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Medellín 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 43 D 13 21 IN 401

42. Correo electrónico gerencia@diespu.com.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 2 6 6 0 4 3 5 | 2 6 6 9 6 5 3 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 0 0 0 2 0 8 | 7 4 9 0 | 2 0 0 0 0 2 0 8 | 3 9 0 0 | 4 2 2 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

### Obligados aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 04 / 15 : 48: 12

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA MUÑETON LUZ MARINA
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739272114

(415)7707212489984(8020) 000001473927211 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 1 0 2 2 2 4 0 | 8 | Impuestos de Medellín | 1 1 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 0 0 0 2 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadani 1 3 | 4 2 9 8 1 4 5 1 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GARCIA | MUÑETON | LUZ | MARINA |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

DOCUMENTO GENERADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739272114

(415)7707212489984(8020) 000001473927211 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 1 0 2 2 2 4 0 | 8 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

### Revisor Fiscal y Contador

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 3 4 9 9 7 1 3 | | 8 5 1 9 7 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ECHAVARRIA | RAMIREZ | RUTH | STELLA |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 1 4 0 2 1 3 |

DOCUMENTO DIGITALIZADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14739272114

(415)7707212489984(8020) 000001473927211 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 1 1 0 2 2 2 4 0 | 8 | Impuestos de Medellín | 1 1 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 5 | 0 1 |
| 72. Número | 4 8 9 | 7 7 |
| 73. Fecha | 2 0 0 0 0 2 0 8 | 2 0 1 4 0 5 1 9 |
| 74. Número de notaría | 1 | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 0 0 2 2 4 | 2 0 1 4 0 7 0 4 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 2 1 2 6 4 5 8 3 1 2 | 2 1 2 6 4 5 8 3 1 2 |
| 78. Departamento | 0 5 | 0 5 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 2 1 | 0 2 1 |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 0 0 0 2 0 8 | 2 0 1 4 0 7 0 4 |
| 81. Hasta | 2 0 2 0 0 2 0 8 | 3 0 0 0 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 6 0 1 0 1 | | - |
| 2 | | | | - |
| 3 | | | | - |
| 4 | | | | - |
| 5 | | | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

CONTRATO No. 080 DE 2016

CELEBRADO ENTRE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. NIT 890.905.055-9
Y DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - DIESPU S.A.S. NIT 811.022.240-8

| | |
|---|---|
| OBJETO: | "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS, PROYECTOS, OBRAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, DEL RELLENO SANITARIO LA PRADERA EN SUS FASES DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA Y OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SE RELACIONEN CON EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FIÑAL.". |
| VALOR: | EL VALOR DEL CONTRATO ES ESTIMADO, YA QUE SU VERDADERO VALOR SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL ANEXO 4, "CUADRO DE COTIZACIÓN" POR EL TIEMPO REALMENTE UTILIZADO, Y ACEPTADOS POR EL INTERVENTOR/SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EFECTOS PRESUPUESTALES EL VALOR DEL CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.152'618.920). IVA INCLUIDO. |
| PLAZO: | LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 17 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. |

Entre los suscritos a saber: de una parte **JORGE LENIN URREGO ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.557.537, obrando en calidad de Gerente General y como tal, actuando en nombre y en representación de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA** y de otro lado **LUZ MARINA GARCIA MUÑETÓN,** mayor de edad portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.981.451, quien como Representante Legal, actúa en nombre y representación de **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - DIESPU S.A.S.** con NIT. **811.022.240-8** y quien en este documento se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar y suscribir el presente contrato, que ha de entenderse e interpretarse en correspondencia con los términos de la invitación y con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS, PROYECTOS, OBRAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, DEL RELLENO SANITARIO LA PRADERA EN SUS FASES DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA Y OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SE RELACIONEN CON EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL.".**

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Es el descrito en el numeral 2.2 de los términos de invitación y en sus escritos modificatorios.

**TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** son las establecidas en el numeral 2.3 de los términos de invitación y las propias de la clase de contrato a celebrar, las demás que se infieran de los términos de invitación, sus escritos modificatorios y las del presente contrato.

**CUARTA. VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO ES ESTIMADO, YA QUE SU VERDADERO VALOR SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL ANEXO 4, "CUADRO DE COTIZACIÓN" POR EL TIEMPO REALMENTE UTILIZADO, Y ACEPTADOS POR EL INTERVENTOR/SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EFECTOS PRESUPUESTALES EL VALOR DEL CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.152'618.920). IVA INCLUIDO.**

**QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** LA EMPRESA atenderá el pago de este contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Vigencias Futuras No. 1499, aprobados por el Área de Finanzas de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** Para el pago de los servicios prestados a satisfacción, se suscribirán actas mensuales entre el contratista y el supervisor del contrato en proporción a los gastos generados en el periodo facturado, Para efectos de la valoración se tendrán en cuenta las mismas unidades y los mismos precios estipulados en la propuesta. El valor del contrato ES ESTIMADO, ya que su verdadero valor será el que resulte de multiplicar el valor unitario de los ítems cotizados por el Contratista **según el Anexo 4, "CUADRO DE COTIZACIÓN"** por el tiempo realmente utilizado, y aceptados por el Interventor/Supervisor, durante la ejecución del contrato. El Contratista debe presentar su factura de venta, las cuales deberá(n) ser aceptadas(s) por EL Supervisor/Interventor del contrato, a la que se deberá adjuntar: a)Informe de seguimiento detallado, con registro fotográfico sobre la ejecución del contrato en el período facturado; b) Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, según el caso, de que se encuentra a paz y salvo de aportes parafiscales y a la seguridad social, honorarios, salarios y conceptos complementarios; c) Autoliquidaciones mediante las cuales se logre verificar que se encuentra al día en los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, a los que hubiere lugar, del personal a su cargo, en especial de las personas que emplee el Contratista para la ejecución del contrato. Para el pago de la factura de un período se debe anexar el informe del período inmediatamente anterior. (Por ejemplo para el pago de la factura de septiembre, (cortes los 24 de cada mes o según las fechas de cierre establecidas por el área financiera), se debe presentar el informe del mes de agosto. Las Facturas de Venta deberán ser presentadas en el Sótano 2 Edificio EPM (Costado Sur) en original y dos copias, previo aval del Interventor/Supervisor; sin embargo, si el Contratista se acoge a la Ley 1231 de 2008, presentará 3 copias de la Factura de Venta. Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P. cancelará la factura de venta a los treinta (30) días calendarios siguientes en que la misma, fue aceptada y aprobada por el Interventor/Supervisor. Empresas Varias de Medellín S.A E.S.P. a través del Interventor/Supervisor no dará por aceptados y aprobados los servicios prestados objeto de facturación, cuando el contratista no presente previamente los documentos e información que le sean requeridos en el contrato y por el Interventor/Supervisor. El contratista debe tomar atenta nota de la forma de pago propuesta por EMVARIAS dado que ello no será justificación para el retraso en el pago de los salarios de las personas que hacen parte o participan en el desarrollo del objeto de este contrato. Este hecho se constituye en serio incumplimiento del contrato y dará lugar a las sanciones a las que haya lugar. Adicionalmente, para el pago de la última factura de venta el contratista debe remitir **previamente** al interventor/supervisor, además de los documentos

anteriormente mencionados, la certificación firmada por el Revisor Fiscal, en caso de estar obligado a tenerlo o por el Representante Legal, donde conste que se encuentra a paz y salvo con todas las obligaciones laborales a su cargo, en especial con el personal que haya sido asignado para la ejecución del contrato, así mismo, sobre el pago oportuno de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales. En caso que el CONTRATISTA negocie la Factura de Venta como Título Valor, deberá ponerse en contacto de manera oportuna con el Centro de Servicios Compartidos – CSC del Grupo EPM *(Unidad de Negocio encargada del Cotejo y Pago de las Facturas de los Proveedores y Contratistas de EMVARIAS)* para los trámites a que haya lugar, notificando al Interventor/Supervisor con copia al Líder de Tesorería de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., el nombre y apellidos (persona natural) o Razón social (persona jurídica), cédula o Nit. del primer tenedor legítimo del título, con el fin de coordinar el procedimiento a seguir para efectuar el pago correspondiente. Para efectos del pago, el CONTRATISTA debe informar una cuenta corriente o de ahorros a su nombre, en las condiciones señaladas en la viñeta 31 del numeral 2.3. Obligaciones del Contratista, conforme a las políticas establecidas por el CSC (Centro de Servicios Compartidos del Grupo EPM), en la que mediante giro electrónico, se le consignará el valor de lo facturado, por la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.** El contratista autoriza a la Empresa para: **a)** Retener los pagos que tenga a su favor en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social y parafiscales (si hay lugar a ellos), y/o en el pago del personal vinculado mediante contratos de trabajo o cualquiera de los ex trabajadores del mismo, que tuvieron a cargo la ejecución del contrato, por concepto de salarios, honorarios, prestaciones sociales o cualquiera otra obligación de carácter laboral pendiente. **b)** Pagar todos los conceptos laborales a los que hace referencia el literal anterior como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda en nombre del contratista, con cargo a las sumas a él adeudadas, sin que ello implique que Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales a su cargo. **NOTA:** Dado que el contrato se atenderá por **varias cuentas contables**, el contratista presentará la factura discriminada por cada cuenta de pago y su respectivo valor, o en su defecto una factura por cada cuenta, según disposiciones del área contable durante el desarrollo del contrato y según los recursos utilizados en el período respectivo, lo cual quedará consignado en el Acta de pago mensual. Así mismo tanto el contratista como la interventoría tendrán que llevar un estricto control de la ejecución presupuestal del contrato.

**SÉPTIMA. PLAZO: LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 17 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO.**

**OCTAVA. RENOVACIÓN:** El contrato es susceptible de renovación teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 024 de 2015. Emvarias podrá renovarlo, hasta por una (1) vez y por período igual o inferior al inicial para continuar con las condiciones y términos contenidos en el pacto original. La renovación no impedirá el acuerdo entre las partes para hacer ampliaciones de plazo o adiciones de valor. En todo caso, el término total de la relación contractual no superará el plazo de tres (3) años, incluyendo el plazo contractual inicial. La dependencia encargada del trámite deberá solicitar previamente a EL CONTRATISTA la actualización del formulario "Prevención Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" y remitirlo a la Unidad de Cumplimiento para su verificación antes de la aceptación de la renovación. La renovación del contrato es considerada como un contrato independiente y en tal sentido el contrato inicial, o cada una de las renovaciones deberá ser liquidada, dentro del término establecido para el contrato inicial. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá constituir nuevas garantías para la formalización de la renovación.

**NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que para todos los efectos del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que le impida celebrar este contrato.

**DÉCIMA. GASTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a asumir todos los gastos que se generen con la suscripción de este contrato. Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) serán por cuenta del contratista cuando la ley lo señale como sujeto pasivo. Igualmente todos los gastos en los que incurra para la legalización del contrato.

**DECIMA PRIMERA. GARANTÍAS:** El Proponente o contratista deberá constituir a favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación. Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente. Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de las mismas a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. – NIT: 890.905.055-9. En todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, EL CONTRATISTA deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en la proporción correspondiente a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor estimado o del plazo, EL CONTRATISTA deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato. **Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros.** Las garantías de **seriedad y de cumplimiento**, así como el seguro de **responsabilidad civil extracontractual** que se soliciten dentro de los procesos de contratación con EMVARIAS, se suscribirán con base en un clausulado único diseñado a la medida de las necesidades de las empresas del Grupo EPM, denominado Póliza Matriz y que sólo puede ser expedido por las compañías designadas para este fin. En lo que se refiere garantías otorgadas a través de seguros, el Contratista y/o Proponente conoce y acepta que EMVARIAS es el titular del riesgo a ser asegurado mediante los seguros a los que se refiere esta cláusula y que, por lo tanto, está legalmente facultado para determinar las condiciones de aseguramiento que deben cumplir las pólizas por medio de las cuales será transferido este riesgo a las aseguradoras, y en los cuales asume la condición de tomador, asegurado y beneficiario. En consecuencia, el Contratista y/o Proponente conoce y acepta que las condiciones de aseguramiento que satisfacen los lineamientos sobre seguros y transferencia de riesgos de EMVARIAS son cumplidos por la Póliza Matriz que se ha negociado con las compañías de seguros **Chubb de Colombia S.A., Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. (Confianza), Liberty Seguros S.A., y Seguros Generales Suramericana S.A.** Por lo tanto, el Contratista/Proponente contratará los seguros a los que se refiere esta cláusula con tales aseguradoras y bajo las condiciones del Programa Póliza Matriz, cuyas condiciones que se pueden encontrar en el siguiente link: https://www.epm.com.co/site/portals/3/documentos/Nueva_poliza_matriz_de_cumplimiento_y_responsabilidad_civil_extracontractual_EPM_2013.pdf. Si el Proponente/Contratista opta por expedir la garantía a través de una póliza de seguros, deberá contactarse con el Programa Póliza Matriz, de la siguiente forma: Dirigiéndose a las taquillas de atención ubicadas en la Dirección Seguros Corporativos de EPM, en las oficinas 03-295 y 03-296, en el Piso 3 del Edificio EPM, ubicado en la Carrera 58 No. 42-125, en Medellín. O vía telefónica, a los teléfonos (4) 380 7590 o (4) 380 7589. O vía correo electrónico a la dirección Poliza.Matriz.EPM@epm.com.co. Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos-contractuales, se constituirán en la misma moneda del

contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación. Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento. El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a favor de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, las siguientes garantías, mediante un seguro de cumplimiento expedido por una compañía de seguros de suficiente solvencia y legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria expedida por una entidad financiera; cualquiera de los documentos debe ser expedido a vafor de **ENTIDADES PARTICULARES** y el domicilio del seguro o de la garantía bancaria será Medellín. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. AMPARO DE CUMPLIMIENTO.** Mediante esta cobertura se amparará a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P de los perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA. Este amparo tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, incluidas las adiciones y reajustes, y tendrá una vigencia igual a la del contrato, incluidas las prórrogas y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** En el evento en que no se llegare a liquidar bilateralmente el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía para el Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más. Para este efecto, el interventor/supervisor del contrato debe verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía. **AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Mediante esta cobertura se amparará a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P de los perjuicios por el incumplimiento del CONTRATISTA del pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución del objeto contractual. Esta garantía tendrá un valor asegurado equivalente al veinte por el cinco (5%) del valor total del contrato, incluidas las adiciones y reajustes, y tendrá una vigencia igual a la del contrato, incluidas las prórrogas y tres (3) años más. **AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS.** Mediante esta cobertura se amparará a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, contra el evento de que un bien o servicio no reúna las especificaciones ni los requisitos mínimos contemplados en la solicitud privada de ofertas y en el contrato, y debe estar vigente por un (1) año contado a partir del recibo de los suministros y servicios, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo:** Las garantías y seguros de que trata esta cláusula se constituyen sin perjuicio del cumplimiento de todas las obligaciones que emanan del contrato y no podrán ser canceladas sin la autorización escrita de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P. El CONTRATISTA debe mantener vigentes las garantías y seguros establecidos en esta cláusula. En caso de incumplimiento o demora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este parágrafo, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. podrá ordenar las prórrogas correspondientes, pagará las primas y erogaciones, descontando su valor de las cuentas que deba pagar al CONTRATISTA. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** El CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa una póliza de responsabilidad civil extracontractual que ampare los daños materiales y lesiones personales que se puedan causar a terceros en el desarrollo del contrato. Esta póliza debe reunir las siguientes condiciones: **a)** Incluir como asegurado adicional a EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P. y en consecuencia incluir la cobertura de responsabilidad cruzada, para cubrir los daños que en virtud de la responsabilidad civil extracontractual se puedan causar entre los asegurados. **b)** Incluir la cobertura de contratista y subcontratista. **c)** Incluir la cobertura de responsabilidad civil patronal. **d)** Incluir daño moral. **e)** lucro cesante. En caso de ser necesario, la compañía de seguros deberá expedir certificación levantando exclusión de daño moral y lucro cesante. **f)** La cobertura de cada amparo de la póliza debe tener un límite asegurado del 30% del valor total del contrato. **g)** Esta póliza debe estar vigente por

todo el tiempo de duración del contrato. **Parágrafo Primero.** Si el CONTRATISTA se niega a constituir las garantías y seguros aquí señalados, EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A E.S.P podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. Las garantías que aquí se mencionan deben recibir aprobación expresa de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P, la cual podrá ratificarlas o rechazarlas (Artículo 1038 del Código de Comercio), para lo cual efectuará un examen a los términos, valores, condiciones generales y particulares, a fin de obtener la más adecuada protección de los bienes e intereses de EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P y garantizar el cabal cumplimiento del contrato. **Parágrafo Segundo** Cuando se presente alguna modificación en el contrato respecto del plazo y/o del precio del mismo, el contratista debe ampliar los amparos respectivos para conservar el monto porcentual y la vigencia señalada en esta cláusula. **Parágrafo Tercero.** Cuando el valor de la(s) póliza(s) se vea afectado por razón de siniestros, el contratista debe aportar una nueva póliza en las mismas condiciones de cobertura exigidas en el contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, LA EMPRESA, sin necesidad de requerimiento judicial previo, hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor presupuestal acumulado del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA EMPRESA, sin que ello impida el ejercicio de las demás acciones a las que haya lugar y el cobro de la totalidad de los perjuicios a que haya lugar.

**DÉCIMA TERCERA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y DE SUBCONTRATACIÓN:** El presente contrato no podrá cederse ni subcontratarse, salvo autorización expresa y escrita de LA EMPRESA.

**DÉCIMA CUARTA. MEDIDAS DE APREMIO Y ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO - ANS:** Ambos tipos de medidas, serán impuestas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 y sus Sub-numerales de los Términos de Invitación y sus escritos modificatorios.

**DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA:** El Gerente General designa como Supervisor/Interventor del contrato a la jefe del Área Disposición Final o el que el Gerente delegue para tal efecto. La supervisión/Interventoría actuará como portavoz de EMVARIAS durante la vida y liquidación del contrato. Estarán a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, debe dar instrucciones y hacer observaciones para prevenir o corregir incumplimientos del CONTRATISTA. Las demás funciones y facultades de la Interventoría se encuentran descritas en el Manual de Interventoría adoptado por la EMPRESA. El cumplimiento de esta labor, lo realizará en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA SEXTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por **EL CONTRATISTA** con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, EMVARIAS no contrae obligación laboral alguna con **EL CONTRATISTA**, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales y demás conceptos laborales de este personal, estará a cargo exclusivamente del **CONTRATISTA.**

**DÉCIMA SÉPTIMA. FORMALIZACION, PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado en la fecha en que la Gerencia General comunica al proponente seleccionado la aceptación de su propuesta. Para dar inicio a la ejecución del contrato, es necesaria su previa

formalización y legalización. El contrato estará formalizado cuando el presente documento haya sido firmado por ambas partes y estará legalizado, cuando la Empresa haya aprobado las garantías exigidas.

**DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre las partes contratantes. El término para la liquidación, será dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato. En el evento de no llegarse a un acuerdo, la Empresa, en un término de dos (2) años, tomará las medidas necesarias para liquidar el contrato y exigirá los derechos que resulten de la liquidación, según corresponda.

**DÉCIMA NOVENA. CAUSALES GENERALES PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato terminará con la ocurrencia de alguna de las siguientes causas: **a)** Por vencimiento del plazo del contrato. **b)** Por agotamiento del presupuesto antes del vencimiento del plazo del contrato. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **d)** Por incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA. **e)** Por las demás causales establecidas en la Ley. En caso de presentarse la causal descrita en el literal d), La EMPRESA, antes de dar por terminado unilateralmente el contrato, deberá solicitar por escrito al CONTRATISTA que tome las medidas correctivas pertinentes dentro de los cinco (5) días siguientes. Si no se obtuviere respuesta del CONTRATISTA o la misma no fuere satisfactoria, La EMPRESA procederá a dar por terminado el Contrato.

**VIGÉSIMA. FUNDAMENTO LEGAL:** El presente contrato se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994, la Resolución de Gerencia No 024 de 2015 y demás normas aplicables.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Hacen parte y quedan integrados a este contrato: **a.** El Estudio de Conveniencia y Oportunidad del proceso contractual; **b.** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **c.** Solicitud Privada de ofertas; **d.** La Propuesta con sus respectivos anexos; **e.** Evaluación de las Propuestas; **f.** demás documentos que integren o lleguen a integrar el expediente del presente contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales inherentes a este contrato, las partes fijan como domicilio la Ciudad de Medellín.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Medellín. Para constancia se firma en Medellín, a los **30 días del mes de agosto de 2016.**

**JORGE LENIN URREGO ANGEL**
Gerente General
**EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETÓN**
Representante Legal
**DIESPU S.A.S.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Adrian O. | Reviso y encontro conforme: Jorge T. | Aprobo: Luis T. |

emvarias
Grupo epm

ACTA DE INICIO ANTICIPADO

CONTRATO 080/2016

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA |
| INTERVENTORÍA: | Subdirectora de Disposición Final . |
| OBJETO: | "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS, PROYECTOS, OBRAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, DEL RELLENO SANITARIO LA PRADERA EN SUS FASES DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA Y OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SE RELACIONEN CON EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL." |
| VALOR CONTRATO: | EL VALOR DEL CONTRATO ES ESTIMADO, YA QUE SU VERDADERO VALOR SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL ANEXO 4, "CUADRO DE COTIZACIÓN" POR EL TIEMPO REALMENTE UTILIZADO, Y ACEPTADOS POR EL INTERVENTOR/SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EFECTOS PRESUPUESTALES EL VALOR DEL CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.152'618.920). IVA INCLUIDO |
| FECHA DE INICIO: | SEPTIEMBRE 6/2016 |
| PLAZO: | LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 17 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. |

El (06) de septiembre de 2016, se reunieron en las oficinas de Empresas Varias de Medellín E.S.P, el doctor **JORGE LENIN URREGO ANGEL**, como Gerente General de EMVARIAS, el Subgerente de Operaciones (E) JORGE MARIO RAMIREZ J, en lugar de la Supervisora y jefe de Disposición Final de EEVVM.E.S.P. **LILIANA MONTOYA LONDOÑO**, en vacaciones y la

señora **LUZ MARINA GARCIA MUÑETON**, en representación legal de la firma: DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S. "DIESPU S.A.S" Como CONTRATISTA, con el fin de dar inicio anticipado al Contrato en mención.

Para tal fin el contratista se compromete a cumplir todo lo establecido en las cláusulas del citado contrato, a desarrollar cabal y plenamente el objeto del mismo.

Teniendo en cuenta que se ha adjudicado el contrato 080/2016 a DISEÑO ESTRATEGICO S.A.S y en la facultad que se otorga al Gerente General de EMVARIAS, en el artículo 23 del Estatuto interno de contratación de la Empresa, mediante la firma de la presente acta de inicio autorizo el inicio del contrato a partir del 6 de septiembre del 2016.

Esta disposición no exime al Contratista y al Interventor de cumplir los requisitos necesarios para la legalización del contrato dentro del término establecido por la Entidad.

Así las cosas, el Interventor del contrato está facultado para firmar el acta de inicio anticipado y solicitar todos los documentos necesarios que permitan finiquitar los trámites de dicha legalización.

Como constancia de lo acordado en esta reunión y de los compromisos adquiridos en la fecha, firman la presente acta de inicio anticipado los que en ésta intervinieron:

JORGE LENIN URREGO ANGEL
Gerente

JORGE MARIO RAMIREZ JURADO
Subgerente Operaciones (e)

LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN
Gerente DIESPU S.A.S.

**1RA ADICIÓN Y OTROSÍ AL CONTRATO No. 080 DE 2016.**

**CELEBRADO ENTRE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. NIT 890.905.055-9 Y DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - DIESPU S.A.S. NIT 811.022.240-8**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS, PROYECTOS, OBRAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, DEL RELLENO SANITARIO LA PRADERA EN SUS FASES DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA Y OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SE RELACIONEN CON EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL.". |
| **VALOR:** | EL VALOR DEL CONTRATO ES ESTIMADO, YA QUE SU VERDADERO VALOR SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL ANEXO 4, "CUADRO DE COTIZACIÓN" POR EL TIEMPO REALMENTE UTILIZADO, Y ACEPTADOS POR EL INTERVENTOR/SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EFECTOS PRESUPUESTALES EL VALOR DEL CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.152'618.920). IVA INCLUIDO. |
| **1RA ADICIÓN: AL PRESUPUESTO:** | **$222'783.089 (EQUIVALENTE A UN 19.3% DEL VALOR INICIAL)** |
| **PLAZO:** | LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 17 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. |
| **1ER OTROSÍ:** | **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "ALCANCE DEL OBJETO" DEL CONTRATO.** |

Entre los suscritos a saber: de una parte **JORGE LENIN URREGO ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.557.537, obrando en calidad de Gerente General y como tal, actuando en nombre y en representación de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA y de otro lado, **LUZ MARINA GARCIA MUÑETÓN,** mayor de edad portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.981.451, quien como Representante Legal, actúa en nombre y representación de **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - DIESPU S.A.S.** con NIT. **811.022.240-8,** quien en este documento se llamará **EL CONTRATISTA,** con fundamento en la justificación del Área de Disposición Final, hemos convenido suscribir una adición y otrosí al contrato 080 de 2016, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. ADICIÓN:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($222'783.089),** de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2623 de 2017, aprobado por el Área de Finanzas de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

**SEGUNDO. OTROSÍ: 1)** Se modifica la cláusula segunda **"ALCANCE DEL OBJETO"** del contrato, incorporando los siguientes objetos contractuales:

- Asesoría técnica de los sitios de disposición final y suministro, instalación seguimiento y control de la instrumentación geotécnica.
- Obra civil de la fase 2 de la planta de tratamiento de lixiviado que ejecutará la firma TEPSA, mediante el contrato 048 de 2014. Como parte del componente del CAPEX del contrato.
- Evaluación estructural, geotécnica e hidráulica de la tubería en concreto reforzado que conforma el colector central del vaso Altaír, en el Relleno Sanitario la Pradera RSLP.

**TERCERO. GASTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a asumir todos los gastos que se generen con la suscripción de esta adición y otrosí.

**CUARTO. IMPUESTOS:** Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que demande la presente adición y otrosí serán por cuenta del CONTRATISTA cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo.

**QUINTO. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar el valor asegurado de las pólizas constituidas a favor de LA EMPRESA en idénticas condiciones a las que se refiere el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición y otrosí.

**SEXTO. DOCUMENTOS:** Hacen parte y quedan integrados a este documento: **a).** Justificación de la adición y otrosí solicitados por el área que administra el contrato; **b).** Acta del Comité de contratación que recomienda la modificación del contrato; **c).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d).** Los demás documentos que integren o lleguen a integrar el presente acuerdo.

**SÉPTIMO. VIGENCIA DE LAS DÉMAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato inicial con sus correspondientes modificaciones que no sean contrarias a lo acordado mediante el presente documento, continúan vigentes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en tres ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Medellín, el **17 de noviembre de 2017.**

**JORGE LENIN URREGO ANGEL**
Gerente General
**EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETÓN**
Representante Legal
**DIESPU S.A.S.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Adrian O. | Reviso y encontro conforme | Jorge T. | Aprobó Luis T. | |

**2DA ADICIÓN, OTROSÍ Y 1RA PRÓRROGA AL CONTRATO No. 080 DE 2016.**

**CELEBRADO ENTRE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P. NIT 890.905.055-9 Y DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - DIESPU S.A.S. NIT 811.022.240-8.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | "REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS, PROYECTOS, OBRAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, DEL RELLENO SANITARIO LA PRADERA EN SUS FASES DE ADECUACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA Y OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE SE RELACIONEN CON EL PROCESO DE DISPOSICIÓN FINAL.". |
| **VALOR:** | EL VALOR DEL CONTRATO ES ESTIMADO, YA QUE SU VERDADERO VALOR SERÁ EL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL VALOR UNITARIO DE LOS ÍTEMS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA SEGÚN EL ANEXO 4, "CUADRO DE COTIZACIÓN" POR EL TIEMPO REALMENTE UTILIZADO, Y ACEPTADOS POR EL INTERVENTOR/SUPERVISOR, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. PARA EFECTOS PRESUPUESTALES EL VALOR DEL CONTRATO SE ESTIMA EN LA SUMA DE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($1.152'618.920). IVA INCLUIDO. |
| **1RA ADICIÓN: AL PRESUPUESTO:** | $222'783.089 (EQUIVALENTE A UN 19.3% DEL VALOR INICIAL) |
| **1RA ADICIÓN: AL PRESUPUESTO:** | **$723'042.403 (EQUIVALENTE A UN 62.7% DEL VALOR INICIAL)** |
| **PLAZO:** | LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE 17 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA EL AGOTAMIENTO ANTICIPADO DEL PRESUPUESTO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO. |
| **FECHA DE INICIO:** | 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016 |
| **1RA PRÓRROGA:** | **A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.** |
| **1ER OTROSÍ:** | MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "ALCANCE DEL OBJETO" DEL CONTRATO. |
| **2DO OTROSÍ:** | **MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA "ALCANCE DEL OBJETO" DEL CONTRATO.** |

Entre los suscritos a saber: de una parte **JORGE LENIN URREGO ANGEL,** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.557.537, obrando en calidad de Gerente General y como tal, actuando en nombre y en representación de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**, quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA y de otro lado, **LUZ MARINA GARCIA MUÑETÓN,** mayor de edad portadora de la cédula de ciudadanía No. 42.981.451, quien como Representante Legal, actúa en nombre y representación de **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - DIESPU S.A.S.** con NIT. **811.022.240-8,** quien en este documento se llamará **EL CONTRATISTA,** con fundamento en la justificación del Área de Disposición Final, hemos convenido suscribir una adición, prórroga y otrosí al contrato 080 de 2016, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO. ADICIÓN:** Se adiciona el valor del contrato en la suma de **SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L ($723'042.403),** de conformidad con certificado de disponibilidad presupuestal No. 2703 y 2709 de 2018, aprobado por el Área de Finanzas de Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P.

**SEGUNDO. OTROSÍ:** Se modifica la cláusula segunda **"ALCANCE DEL OBJETO"** del contrato, incorporando el siguiente objeto contractual:

- Asesoría para la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del Relleno Sanitario La Pradera y su respectiva valoración económica, incluyendo la entrega de documentos técnicos del PMA ajustado necesarios para dar cumplimiento a requerimiento de corporación ambiental.

**TERCERO. PRÓRROGA:** Se amplía la vigencia del contrato, **A PARTIR DEL 05 DE FEBRERO HASTA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

**CUARTO. GASTOS:** EL CONTRATISTA se compromete a asumir todos los gastos que se generen con la suscripción de esta adición, prórroga y otrosí.

**QUINTO. IMPUESTOS:** Todos los tributos (impuestos, tasas y contribuciones) que demande la presente adición, prórroga y otrosí serán por cuenta del CONTRATISTA cuando la Ley lo señale como sujeto pasivo.

**SEXTO. GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se compromete a modificar el valor y plazo asegurado de las pólizas constituidas a favor de LA EMPRESA en idénticas condiciones a las que se refiere el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente adición, prórroga y otrosí.

**SÉPTIMO. DOCUMENTOS:** Hacen parte y quedan integrados a este documento: **a).** Justificación de la adición, prórroga y otrosí solicitados por el área que administra el contrato; **b).** Acta del Comité de contratación que recomienda la modificación del contrato; **c).** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **d).** Los demás documentos que integren o lleguen a integrar el presente acuerdo.

**OCTAVO. VIGENCIA DE LAS DÉMAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del contrato inicial con sus correspondientes modificaciones que no sean contrarias a lo acordado mediante el presente documento, continúan vigentes.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento, en tres ejemplares del mismo tenor, en la Ciudad de Medellín, el **23 de enero de 2018.**

**JORGE LENIN URREGO ANGEL**
Gerente General
**EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN S.A. E.S.P.**

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETÓN**
Representante Legal
**DIESPU S.A.S.**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Proyectó | Adrian O. | Reviso y encontro conforme | Jorge T. | Aprobó Luis T. | |

Carrera 58 N° 42 - 125 Medellín - Antioquia / Pbx: (4) 470 5000 - Fax: 267 3590
contacto@emvarias.com.co - www.emvarias.com.co
Línea Amigo del Aseo: 444 5636

060.

Corporación
AUTÓNOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINÚ Y DEL SAN JORGE
CVS
NIT. 891000627-0
Por el desarrollo sostenible
del departamento de Córdoba

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS**

**CERTIFICA:**

QUE LA FIRMA **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.**, IDENTIFICADA CON EL NIT. 811.022.240-8, CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

- **CONTRATO Nº:** 085 DE 2006
- **CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
- **CONTRATISTA:** DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.
- **INTERVENTOR:** NESTOR SUAREZ SOTO
- **OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ELABORACION DEL INVENTARIO, DIAGNOSTICO Y ESTUDIO DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE RESTAURACION, RECUPERACION, COMPENSACION Y ABANDONO DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL INADECUADOS O BOTADEROS A CIELO ABIERTO PARA LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA
- **PLAZO:** SEIS (6) MESES
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 2 DE NOVIEMBRE DE 2006
- **FECHA DE SUSPENSIÓN:** MARZO 22 DE 2007

- **FECHA DE REINICIACION:** ABRIL 20 DE 2007
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** JUNIO 2 DE 2007
- **FECHA DE RECIBO FINAL:** AGOSTO 27 DE 2007
- **VALOR DEL CONTRATO:** $21 547 560
- **CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATO SE EJECUTO EN SU TOTALIDAD Y SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN MONTERIA, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008

**JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**
SECRETARIO GENERAL CVS

CONTRATACION/SYLVIA/GUI
VERIFICO: ANA LORENA CARDONA

060.

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS**

**CERTIFICA:**

QUE LA FIRMA **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.**, IDENTIFICADA CON EL NIT. 811.022.240-8, CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

- **CONTRATO Nº:** 085 DE 2006
- **CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
- **CONTRATISTA:** DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.
- **INTERVENTOR:** NESTOR SUAREZ SOTO
- **OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ELABORACION DEL INVENTARIO, DIAGNOSTICO Y ESTUDIO DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE RESTAURACION, RECUPERACION, COMPENSACION Y ABANDONO DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL INADECUADOS O BOTADEROS A CIELO ABIERTO PARA LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA
- **PLAZO:** SEIS (6) MESES
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 2 DE NOVIEMBRE DE 2006
- **FECHA DE SUSPENSIÓN:** MARZO 22 DE 2007

060.

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS**

**CERTIFICA:**

QUE LA FIRMA **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.**, IDENTIFICADA CON EL NIT. 811.022.240-8, CUMPLIO A ENTERA SATISFACCION CON EL OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

- **CONTRATO Nº:** 085 DE 2006
- **CONTRATANTE:** CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS
- **CONTRATISTA:** DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA.
- **INTERVENTOR:** NESTOR SUAREZ SOTO
- **OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA ELABORACION DEL INVENTARIO, DIAGNOSTICO Y ESTUDIO DE INGENIERIA PARA LA FORMULACION DE LOS PLANES DE RESTAURACION, RECUPERACION, COMPENSACION Y ABANDONO DE LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL INADECUADOS O BOTADEROS A CIELO ABIERTO PARA LOS MUNICIPIOS DE CORDOBA
- **PLAZO:** SEIS (6) MESES
- **FECHA DE INICIACIÓN:** 2 DE NOVIEMBRE DE 2006
- **FECHA DE SUSPENSIÓN:** MARZO 22 DE 2007

- **FECHA DE REINICIACION:** ABRIL 20 DE 2007
- **FECHA DE TERMINACIÓN:** JUNIO 2 DE 2007
- **FECHA DE RECIBO FINAL:** AGOSTO 27 DE 2007
- **VALOR DEL CONTRATO:** $21.547.580
- **CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATO SE EJECUTO EN SU TOTALIDAD Y SE RECIBIÓ A SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON EL ACTA DE RECIBO FINAL

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN MONTERÍA, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2008

**JOSE FERNANDO TIRADO HERNANDEZ**
SECRETARIO GENERAL CVS

CONTRATACIÓN/SYLVIA GUZMAN
VERIFICÓ: ANA LORENA CARDONA

Empresas Varias
de Medellín E.S.P.

El (a) suscrito (a) **LUIS OLIVERIO CARDENAS** en calidad de Director de Planeación de **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.**

CERTIFICA

Que . **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA** suscribió un contrato con **EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN** E.S.P.

Que el Objeto Contractual fue: **REALIZAR EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DISEÑO TECNICO DEL CENTRO INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS EL GUACAL.**

| | |
|---|---|
| **Contrato Nº:** | 303 de 2003 |
| **Plazo inicial.** | Tres meses |
| **Fecha de Inicio:** | 26 de junio de 2003 |
| **Fecha de Terminación:** | 12 de noviembre de 2003 |
| **Valor del contrato.** | $148.480.000 |
| **Adición** | $ 40-341.900 |
| **Valor total ejecutado:** | $188.821.900 |
| **Prorroga** | 15 días |
| **Otrosí:** | Incluye realización de estudios geotécnicos e hidrológicos |

Que en el folio 175 de la carpeta del contrato está el acta de liquidación en la cual se indica que la ejecución del contrato se recibe a satisfacción por parte de la Entidad.

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

| ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD | ACTIVIDAD | ESPECIALIDAD |
|---|---|---|---|
| 2 | 01 | 2 | 08 |
| 2 | 03 | 2 | 09 |
| 2 | 05 | 2 | 10 |
| 2 | 07 | | |

Dado en Medellín el 24 de julio de 2009. este certificado se expide por solicitud del interesado.

**LUIS OLIVERIO CARDENAS**
**Director de planeación**
**CC. 70.084.623**

**Alcaldía de Medellín**

# UNIÒN TEMPORAL PDA

## ACTA DE CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL PDA

Los suscritos, Luz Marina García Muñeton, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.981.451 de Medellín actuando en representación de la empresa Diseño Estratégico de Servicios Públicos Ltda. con Nit: 811.022.240-8, Luis Aníbal Sepúlveda Villada identificado con cédula de ciudadanía No. 70.085.728 de Medellín, actuando en representación legal de La Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL – Seccional Noroccidente con Nit: 890.984.297-1 y Luis Felipe Calderón Gómez, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.746.972 de Medellín actuando en representación de la compañía promotora de proyectos ambientales PPA Probientales S.A, con sede principal en Latacunga Ecuador RUC: 0591725076001 y número de RUT 900782179-9 en Colombia; manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos *en* ***UNIÓN TEMPORAL*** que se denominará ***UNIÓN TEMPORAL PDA*** para participar en el proceso de contratación de consultoría No. PC-2014-000633 cuyo objeto es "**DISEÑO Y ASESORÍA DEL PROCESO E INFRAESTRUCTURA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS EN PORCE II**" y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de La Unión Temporal PDA es igual al término de duración del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más.

2. La Unión Temporal PDA estará integrada por:

| NOMBRE | COMPROMISO (%) (1) |
|---|---|
| Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – ACODAL – Seccional Noroccidente | 33 |
| Diseño Estratégico de Servicios Públicos Ltda. | 34 |
| Probientales S.A | 33 |

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

Al conformar La Unión Temporal PDA para participar en el concurso de méritos, sus integrantes se comprometen a:

1) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Medellín.
3) Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal PDA.
4) No ceder su participación en la Unión Temporal PDA a otro de sus integrantes ni a terceros sin la autorización previa de Empresa Públicas de Medellín
5) No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta la liquidación del contrato.

En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del proceso de contratación de consultoría Nº PC-2014-000633

El representante legal de la Unión Temporal es Luz Marina García Muñeton identificada con cédula de ciudadanía No. 42.981.451 de Medellín, quien está expresamente facultada para firmar y presentar la propuesta y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Para constancia, se firma el presente documento en Medellín a los cinco (05) días del mes de junio del 2014

# UNIÒN TEMPORAL PDA

**LUZ MARINA GARCÍA MUÑETON**
Representante Legal

**LUZ MARINA GARCÍA MUÑETON**
Diseño Estratégico de Servicios Públicos LTDA

**LUIS FELIPE CALDERON**
Represéntate Legal Probientales S.A.

**LUIS ANIBAL SEPÚLVEDA VILLADA**
Director Ejecutivo ACODAL Noroccidente

**ACTA DE RECIBO FINAL**

CT 2014-002077

**CONTRATISTA:** **UNIÓN TEMPORAL PDA**

**OBJETO DEL CONTRATO:** Diseño y asesoría del proceso e infraestructura para la implementación del plan de manejo de residuos en Porce II.

Con el objeto de hacer el recibo final de los servicios y productos, se reunieron en las instalaciones de la Unidad Gestión Ambiental y Social Generación Energía de EPM las siguientes personas: LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN en representación de la Unión Temporal PDA y TATIHANA CASTRO CARDONA, de la Unidad Gestión Ambiental y Social Generación Energía de EPM, en calidad de Interventora, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final, en los siguientes términos:

EPM después de constatar que EL CONTRATISTA terminó y atendió satisfactoriamente las observaciones hechas a los servicios y productos realizados por el Consorcio, dentro del plazo estipulado en el Contrato, éstas consideran que EL CONTRATISTA entrega los servicios ejecutados y la interventoría los recibe a satisfacción el día 31 de diciembre de 2015.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron en el presente recibo final al Contrato CT 2014-002077, en Medellín por el CONTRATISTA a los 01 día de febrero 2016 y por EPM a los 02 día de febrero 2016.

**EPM,** **TATIHANA CASTRO CARDONA**
Unidad Gestión Ambiental y Social Generación Energía
EPM
Interventora

**EL CONTRATISTA,** **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN**
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL PDA

Medellín, 14 de Octubre de 2014

Señora
**LUZ MARINA GARCIA MUÑETON**
Representante Legal
**UNION TEMPORAL PDA**
Carrera 43D No. 13 – 23 interior 301
Medellín

**2014105411**
**717**

Asunto: Contrato CT-2014-002077 Aceptación de oferta PC-2014-000633
**Diseño y asesoría del proceso e infraestructura para la implementación del plan de manejo de residuos en Porce II**

Le comunico que mediante informe del 9 de octubre de 2014 el jefe de la Unidad Contratacion adjudico la oferta a la firma que usted representa, para ejecutar el contrato del asunto.

**Valor del contrato:**

El contrato tendrá un valor estimado de cuatrocientos ochenta y nueve millones cien mil pesos m.l. ($489.100.000), a precios reajustables, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y especificaciones.

**Plazo del contrato:**

El plazo total del contrato es de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio del contrato que impartan LAS EMPRESAS.

**Vigencia del contrato:**

La vigencia del contrato es igual al plazo total de ejecución del contrato y ciento ochenta (180) días calendario más, de acuerdo con lo establecido en los numerales 4.6. del pliego de condiciones y especificaciones.

**Forma de pago:**

LAS EMPRESAS harán los pagos al de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.2.2. del pliego de condiciones y especificaciones.

**Póliza del contrato:**

El Contratista deberá constituir a favor de Las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., una póliza como garantía única del mismo, que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales indicadas en el numeral **4.4. Garantias y seguros** del pliego de condiciones y especificaciones. Igualmente, deberá solicitar a la compañía aseguradora dejar sin efecto

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 380 8080 - Fax 380 8111
Medellín-Colombia

el parágrafo de la condición segunda "EXCLUSIONES" de las condiciones generales de la póliza, debido a que es inaceptable para LAS EMPRESAS.

**Documentos del contrato:**

El contrato se regirá por el pliego de condiciones y especificaciones, sus adendas, su oferta del 20 de junio y el ajuste económico del 06 de octubre de 2014, por la normatividad vigente para la contratación en LAS EMPRESAS, y por esta comunicación.

**Formalización del contrato:**

Para efectos de la formalización de este contrato, es necesario que presente los siguientes documentos:

1. Póliza del contrato
2. Documento de constitución de la Unión Temporal
3. Documentos de cada uno de los integrantes de la Unión temporal para la inscripción en Matricula de proveedores de acuerdo al documento anexo

La anterior documentación deberá dirigirse a las oficinas de la Unidad Contratación piso 4 oficina 255, en la carrera 58 42 – 125 Edificio EPM de la ciudad de Medellín, para lo cual tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de este comunicado.

Para efectos de entrega de los documentos favor dirigirse a Liliam Stella Morales Roldan teléfono 3802826 Piso 4 oficina 255. Correo electrónico: lilliam.morales@epm.com.co

Este contrato quedará formalizado una vez LAS EMPRESAS aprueben la garantía única.

Atentamente

**LILIAM STELLA MORALES ROLDAN**
Profesional Contratación

**CONTRATO** **No. CN – 1611-113**

**CLASE:** **CONSULTORÍA**

**CONTRATISTA:** **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.**

**VALOR:** **$86.566.729 IVA y AU incluido**

**PLAZO:** **SIETE (7) MESES**

Entre los suscritos **JUAN DAVID RAMÍREZ SOTO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.907.780 quien en su calidad de Subdirector de Gestión Ambiental y debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de Noviembre de 2012, actúa en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente corporativo de carácter público, identificada con el Nit. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y de la otra, **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN,** identificada con cédula de ciudadanía número 42.981.451, quien actúa como Representante Legal de **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.**, con NIT 811022240, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: a) El artículo 40 de la ley 80 de 1.993 permite a las entidades estatales celebrar los contratos que requiera para el cumplimiento de los fines estatales. b) Que se efectuó el procedimiento de Concurso de Méritos Nº 1609- 31 de 2016, conforme a la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual se publicó el proyecto de los pliegos de condiciones en el SECOP a través del Portal Único de contratación por cinco días hábiles. c) Que una vez presentadas las observaciones al proyecto de pliegos, se ordenó la apertura del proceso y se publicaron los pliegos definitivos. d) Que presentaron propuesta las empresas DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. y CORAMBIENTE. e) Que se realizó la verificación de requisitos habilitantes y se efectuó la evaluación técnica de las propuestas de acuerdo a los pliegos de condiciones, seleccionando el proponente más favorable para la Corporación. f) Que se cuenta con la disponibilidad presupuestal suficiente certificada por el área de Presupuesto. g) Que se adjudicó mediante la Resolución 110-1611-23077 del 08 de noviembre de 2016 el Concurso de Méritos Nº 1609- 31 a DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. h) Que la Subdirección de Gestión Ambiental mediante solicitud No. 32725 de 10 de noviembre del 2016, solicitó a la Secretaría General, la elaboración del contrato. **CLÁUSULAS. CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS, ORDINARIOS Y PELIGROSOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA.**PARÁGRAFO.** El presente objeto se encuentra enmarcado Programa VII. Gestión ambiental sectorial y urbana para el crecimiento verde, Proyecto 2CD20160719 Gestión integral de residuos sólidos (Reciclables, no reciclables y peligrosos). **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Los diez (10) municipios de la Región Metropolitana (Envigado, Caldas, Itagüí, Sabaneta, Medellín, Bello, Copacabana, Girardota, La estrella y Barbosa). **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO.** El plazo del presente contrato será de siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada

por la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L (**$86.566.729**) IVA y AU incluido. LA CORPORACIÓN pagará al contratista el valor del contrato mediante siete (7), pagos de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO DEL 15%, el cual se estima realizar en el mes de diciembre de 2016, contra la concertación del plan operativo, presentación de cronograma de actividades y entrega de un primer informe de interventoría, el cual debe contener entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Lo anterior, debe tener previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. UN SEGUNDO PAGO DEL 15%, el cual se estima realizar en el mes de enero de 2017, contra la entrega del segundo informe de interventoría, el cual debe contener entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Lo anterior, debe tener previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, donde se evidencia una ejecución física igual o superior al 30%. UN TERCER PAGO DEL 15%, el cual se estima realizar en el mes de febrero de 2017, contra la entrega contra la entrega del tercer informe de interventoría, el cual debe contener entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Lo anterior, debe tener previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, donde se evidencia una ejecución física igual o superior al 45%. UN CUARTO PAGO DEL 15%, el cual se estima realizar en el mes de marzo de 2017, contra la entrega contra la entrega del cuarto informe de interventoría, el cual debe contener entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Lo anterior, debe tener previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, donde se evidencia una ejecución física igual o superior al 60%. UN QUINTO PAGO DEL 15%, el cual se estima realizar en el mes de abril de 2017, contra la entrega contra la entrega del quinto informe de interventoría, el cual debe contener entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Lo anterior, debe tener previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, donde se evidencia una ejecución física igual o superior al 75%. UN SEXTO PAGO DEL 15%, el cual se estima realizar en el mes de mayo de 2017, contra la entrega contra la entrega del sexto informe de interventoría, el cual debe contener entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Lo anterior, debe tener previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato, donde se evidencia una ejecución física igual o superior al 90%. UN SEPTIMO Y ULTIMO PAGO DEL 10%, el cual se estima realizar en el mes de junio de 2017 contra la entrega del informe final informe de interventoría, incluyendo entre otros aspectos, el concepto sobre el avance físico y financiero relacionado con los alcances de contrato. Deberá estar certificado por el supervisor, donde se evidencia mediante informe final de actividades, la ejecución total de los compromisos y actividades pactadas, con los debidos soportes y donde se evidencia una ejecución física del 100%. PARÁGRAFO 1: Todo pago se realizará previa presentación de la factura o documento equivalente, dicho documento deberá cumplir con lo dispuesto en el Estatuto Tributario según Articulo 617. PARÀGRAFO 2: Además, LA CORPORACIÓN a través del equipo supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores. Según lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El supervisor aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas. **CLÁUSULA QUINTA. ECUACIÓN CONTRACTUAL.** En el presente contrato se mantendrá la ecuación contractual prevista en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. ALCANCES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. ALCANCES:** Alcance 1. Acompañar y verificar la creación o mejoramiento de cincuenta (50) sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos ubicados en zonas urbanas y rurales de la región metropolitana, para lo cual la interventoría deberá realizar el

seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el "ACTA DE EJECUCIÓN No. 2. AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 056 de 2016 (ÁREA) y No. CV-1602-2 (CORANTIOQUIA) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos de gestión de residuos sólidos orgánicos en la región metropolitana". Alcance 2: Acompañar y verificar el apoyo a los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos intervenidos por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y CORANTIOQUIA, ubicados en zonas rurales y urbanas en años anteriores. Alcance 3: Verificar y aprobar la estrategia de articulación y consolidación de los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos de la Región Metropolitana. Alcance 4: Acompañar las campañas educativas para la gestión integral de residuos, en áreas con población flotante (turismo) y verificar la realización de programas posconsumo de residuos en la zona de influencia del proyecto. Alcance 5: Verificar, revisar y aprobar la difusión del proyecto para dar a conocer los resultados y avances del mismo. Alcance 6: Elaborar Informes de Interventoría Parcial y Final en PGAR y liquidar el contrato objeto de interventoría. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Prestar apoyo al contratista ejecutor orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la Corporación. 2. Controlar el avance del contrato de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. 3. Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y recomendar los ajustes necesarios. 4. Elaborar los informes de avance y estado del contrato, y los que exijan su ejecución. 5. Velar porque se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos aplicables para el cabal desarrollo del objeto contractual. 6. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para el 2016. 7. Acreditar la afiliación y pago oportuno al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de forma mensual de los profesionales contratados para el proyecto. Los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley. 8. Elaborar los documentos relacionadas con la ejecución del contrato que se consideren importantes a juicio del interventor. 9. El interventor hará cumplir todas las obligaciones descritas para el contratista descritas en los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato. 10. Presentar con cada informe previo a la solicitud de desembolso, el certificado del pago de la seguridad social por parte de las personas contratadas para la ejecución del contrato. 11. Asesorar a La Entidad en la solución de las discrepancias de carácter técnico que surjan con los contratistas durante el desarrollo de los contratos. 12. El interventor deberá consignar periódicamente en el sistema PGAR los avances en las actividades los avances en las actividades desarrolladas por los contratistas, de acuerdo al plan físico, financiero, igualmente deben quedar registradas las indicaciones e instrucciones impartidas por la interventoría para asegurar el éxito de los proyectos. 13. Evaluar los informes presentados por el contratista y emitir concepto dirigido al ordenador del gasto en Corantioquia con los requerimientos y/o, observaciones y/o, aprobación o no aprobación de los contenidos y desarrollos. 14. Autorizar los pagos de forma oportuna para la contratación relacionada con la ejecución del contrato que será objeto de interventoría. 15. Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en las especificaciones técnicas y alcance de estos estudios. 16. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución del contrato de interventoría. 17. Certificar cuenta bancaria en una entidad financiera debidamente reconocida, para los pagos de acuerdo al plan operativo. 18. Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2016. 19. Cumplir a cabalidad con el cronograma y el plazo de ejecución del contrato de conformidad con el POI. 20. Constituir la

garantía suficiente y necesaria conforme lo previsto en el objeto del contrato. 21. Elaborar y presentar a Corantioquia, acorde con el plan de ejecución, informes con el avance físico y presupuestal de las actividades objeto del Contrato y presentar un informe final, el cual debe contener el desarrollo total del proyecto, tanto en su componente técnico como financiero, en medio físico y digital, acorde con los requerimientos definidos para ello por la Corporación. 22. Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de inversiones, de acuerdo a formato suministrado por Corantioquia, el cual debe ser aprobado por la supervisión en la fecha que se suscriba el acta de inicio del contrato. 23. Informar de manera oportuna a la supervisión del contrato, de situaciones o circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato y sean adversas a la consecución de las actividades, a los alcances u objeto contractual. 24. Programar y participar en las reuniones de trabajo de cada una de las actividades mencionadas y atender las agendas que se vayan generando en el transcurso de la ejecución del contrato. 25. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos. 26. Entregar los distintivos institucionales al equipo de profesionales. Todos los distintivos deben tener la imagen institucional de CORANTIOQUIA y el AMVA y cumplir con las directrices establecidas por la Oficina Asesora de Comunicaciones de ambas entidades. 27. Para la identificación del profesional, se requerirá que sea portada desde el inicio hasta la finalización del proceso, el cual deberá incluir chaleco, gorra y escarapela con el logo de Corantioquia y el AMVA, elaborados de acuerdo a los requerimientos y el manual de identidad de la Oficina Asesora de Comunicaciones de ambas entidades. 28. Tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen corporativo y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional. 29. Una vez terminado el contrato el personal vinculado a la ejecución del mismo, deberá devolver las prendas corporativas en el estado que estas se encuentren. 30. El interventor al finalizar la ejecución del contrato objeto de interventoría, deberá proceder a elaborar el acta de liquidación de dicho contrato y oficializarla. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:** 1. Pagar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre valor y forma de pago, previa certificación del supervisor y presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos de ley. 2. Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2016, y que el pago del sistema general de seguridad social y parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. 3. Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto del presente contrato. 4. Facilitar el desarrollo del contrato, entregando la información necesaria que posea y que sea requerida para el logro de los objetivos propuestos, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y le corresponda como obligación a la Corporación. 5. Prestar apoyo técnico para el desarrollo, seguimiento y control del contrato. 6. Asignar a la interventoría un usuario u contraseña para efectos de consignar periódicamente en el sistema PGAR los avances en las actividades los avances en las actividades desarrolladas por los contratistas. 7. Realizar acompañamiento técnico en las reuniones y comités que se programen para el seguimiento de la ejecución del contrato. 8. Verificar el cumplimiento del Plan Operativo y de Inversiones en la ejecución del contrato. 9. Ejercer la supervisión del contrato de interventoría, dando cumplimiento a la normatividad relacionada. 10. Informar oportunamente sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 11. Liquidar el contrato de interventoría dentro del término establecido en la Ley. **CLÁUSULA SÉPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA tendrá plena autonomía para la ejecución del objeto contractual, sus servicios, los cuales ejecutará en estricta observancia de lo pactado. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS.** EL CONTRATISTA deberá constituir la

garantía única a favor de LA CORPORACIÓN, que tenga los siguientes amparos: **a).** CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **b).** CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cuatro (4) meses más c) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMANIZACIONES: en una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL por un monto de doscientos (200) SMLMV y una vigencia igual al plazo del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones de LA CONTRATISTA, LA CORPORACIÓN le impondrá mediante resolución motivada como sanción pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; dicho valor puede ser tomado directamente de la garantía de cumplimiento o de lo que se le adeude al contratista, quien autoriza el respectivo descuento con la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA DECIMA. INDEMNIDAD.** Será obligación del contratista mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO.** La cesión parcial o total de los derechos y obligaciones que contrae el contratista, en virtud del presente contrato, requiere de la autorización previa y escrita de LA CORPORACIÓN. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN.** Las partes de común acuerdo podrán suspender, la ejecución del contrato, la cual constará por escrito, precisando la fecha de suspensión e indicando los eventos que puedan hacer determinable la reanudación del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA en razón de la suspensión, deberá amparar el tiempo que exceda o supere la fecha de terminación del contrato que se había pactado, con un anexo de la garantía única que cubra ese tiempo adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL.** EL CONTRATISTA responderá civil, penal y contractualmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a LA CORPORACIÓN, La determinación de la responsabilidad se hará por medio de providencia motivada, previa la investigación administrativa a que haya lugar, atendiendo lo preceptuado en los artículos 50 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entenderá con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las siguientes normas básicas, Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 y 61de la ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, titulo 4, capítulo 4, Acto Legislativo 01 de 2004, artículo 18 de la ley 1150 de 2007, articulo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009 y demás que regulen el tema y que impidan suscribir el contrato. **PARÁGRAFO.** Para tal fin se consultó el boletín que publica la Contraloría General de la República y se corroboró que EL CONTRATISTA no aparece reportado como Responsable Fiscal, por lo que se encuentra habilitado para contratar con el Estado. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA.** Este contrato no constituye vinculación laboral alguna de EL CONTRATISTA con LA CORPORACIÓN, por lo tanto EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reconocimiento ni pago de prestaciones sociales, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUPERVISIÓN.** La supervisión de la ejecución del contrato, será efectuada por CAROLINA BUSTAMANTE URREGO, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.261.650, como supervisora principal y JAIRO ALBERTO ARANGO PANIAGUA como supervisor suplente, ambos funcionarios adscritos a la Subdirección de Gestión Ambiental, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato de

97

conformidad con el Manual de interventoría adoptado por la Corporación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INFORMES:** LA SUPERVISIÓN presentará informes con copia al Centro de Gestión Documental (CGD), sobre la ejecución física y financiera del objeto contractual, de acuerdo a lo definido en el plan operativo y de inversiones. PARÁGRAFO 1. A efectos de llevar a cabo la supervisión técnica, administrativa y financiera para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, LA SUPERVISIÓN deberá alimentar los módulos de programación y seguimiento del sistema PGAR (Sistema para la Administración y Seguimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional), al cual podrá ingresar solicitando previamente al Grupo de Gerencia de la información y el conocimiento, su clave de acceso. PARÁGRAFO 2. Una vez haya recibido a entera satisfacción el producto y sólo cuando se trate de estudios, investigaciones o similares, deberá remitirlo al Centro de Investigación de Documentos para su custodia y futuras consultas. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si con la ejecución del presente contrato se genera una obra por parte del prestador del servicio y/o Consultor y/o ejecutor de la obra pública, el autor (contratista) será el titular originario de los derechos patrimoniales y morales; pero se presume, salvo pacto en contrario, que los derechos patrimoniales sobre la obra han sido transferidos al encargado (Contratante), en la medida necesaria para el ejercicio de sus actividades habituales en la época de creación de la obra. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. ARCHIVOS EN RED CORPORATIVA.** El Contratista deberá guardar en el disco i o en donde lo disponga la Corporación en su red corporativa, las resoluciones, informes técnicos, videos, programas radiales, fotografías, imágenes en medio digital y otros informes que se generen el desarrollo del objeto contractual, cumpliendo las exigencias técnicas o estándares determinados para cada caso; en todo caso en primera instancia será obligatorio utilizar los aplicativos que se pongan a su disposición (SIRENA, SIG, PGAR, DOCUNET, SAFIX, FACTURACION Y CARTERA, LABORATORIO entre otros) con el fin de capturar y disponer la información y el conocimiento Corporativo al servicio de los usuarios. **CLAUSULA VIGESIMA SOCIALIZACION DE RESULTADOS.** Cuando a ello haya lugar, el contratista deberá socializar los resultados del cumplimiento del objeto contractual en los niveles que se defina con el Supervisor del contrato y el gerente del programa Corporativo a las comunidades en las mesas ambientales de la zona de influencia del proyecto al cual se suscribe el objeto contractual y o la comunidad beneficiada lo anterior para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Plan de Acción. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El pago a que se obliga LA CORPORACIÓN por el presente contrato, queda amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 125829 del 27 de septiembre de 2016 y Resolución de vigencias futuras No. 040-1609-22876 del 27 de septiembre de 2016. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DIRECTA:** Las diferencias que se presenten con ocasión de la ejecución del contrato se sujetarán al mecanismo alternativo de solución de conflictos: Conciliación, el cual se surtirá únicamente con el Procurador Delegado ante el Tribunal Administrativo de Antioquia, de acuerdo a la Ley 1285 de 2009. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Las partes convienen señalar como domicilio para todos los efectos legales que del contrato se deriven, el Municipio de Medellín. **CLÁUSULA. VIGÉSIMA CUARTA. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, certificó el cumplimiento de sus obligaciones con los aportes parafiscales tal como consta en el certificado entregado en la propuesta, el cual consta en la carpeta. **CLÁUSULA. VIGÉSIMA QUINTA. EJECUCIÓN:** Para la iniciación de la prestación de los servicios se requerirá de la aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación, el correspondiente Registro Presupuestal, y además encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral o parafiscal. **CLÁUSULA. VIGESIMA SEXTA.** LEGALIZACIÓN. Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: La garantía única, formato único de hoja de vida, pliegos de condiciones, propuesta técnico – económica, Acreditación de pago

de aportes a Seguridad Social o parafiscales. **CLÁUSULA. VIGESIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación definitiva será acordada por las partes mediante un acta elaborada por la Corporación. Si no hubiere acuerdo dentro del término estipulado dentro del ordenamiento jurídico sobre el contenido de la liquidación de mutuo acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por la Corporación durante el plazo permitido por el ordenamiento jurídico, como por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el registro presupuestal. **CLÁUSULA. VIGÉSIMA NOVENA.** PUBLICIDAD. El presente contrato y demás actuaciones que se desprendan del mismo, se publicará en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Para constancia se firma en Medellín a los 16 NOV 2016

**LA CORPORACIÓN**

JUAN DAVID RAMIREZ SOTO
Subdirector de Gestión Ambiental

**EL CONTRATISTA**

LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN
Representante Legal CONTRATISTA

Elaboró: Juan Diego Restrepo Ramírez

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernandez – Secretario General

CORANTIOQUIA
C.A.D.
Radicado:
16 NOV 29 P 4:06
ARCHIVADO EN:
RECIBIDO

CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Certificados en
ISO 9001:2000

080- 338

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS Ltda., identificado con NIT. N°811.022.240.8, prestó los servicios como contratista de ésta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

| N° Contrato | Duración (En días calendario) | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 6800 | 120 | 30-Ene-2006 | 29-May-2006 | $74,943,251 |

**Objeto del contrato No. 6800:**

Contratar la elaboración del estudio de impacto ambiental y el diseño del relleno sanitario local para el municipio de Nechí (Antioquia).

Dado en Medellín a los 10 JUL. 2006

GRACIELA FALCON PRASCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

GFP/crojas

080- 539

CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS LIMITADA, identificado con NIT 811.022.240 prestó los servicios como contratista de esta Corporación, en desarrollo de los siguientes contratos:

| Contrato | Duración días calendario | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Valor | Estado |
|---|---|---|---|---|---|
| 6827 | 195 | 30-ene-2006 | 12-ago-2006 | $66.056.992 | Liquidado |
| 6800 | 120 | 30-ene-2006 | 29-may-2006 | $74.943.251 | Liquidado |

Objeto contrato 6827:
Contratar la elaboración de los estudios técnico - ambientales y diseños de los actuales rellenos sanitarios de los municipios de Yarumal y Yalí que permitan mediante reingeniería, ampliar y optimizar la capacidad de recepción y disposición final adecuada de residuos sólidos.

Cumplimiento: Satisfactorio

Objeto contrato 6800:
Contratar la elaboración del estudio de impacto ambiental y el diseño del relleno sanitario local para el municipio de Nechí (Antioquia).

Cumplimiento: Satisfactorio

Dado en Medellín a los, 23 NOV 2007

HERNÁN DARÍO TORRES ALZATE
Jefe Oficina Asesora Jurídica

HDTA/omzapata

CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL
DE LOS VALLES DEL
SINU Y DEL SAN JORGE

Nit. 891000627-0

*Por el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba*

**LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS**

**CERTIFICA:**

QUE LA FIRMA **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.** IDENTIFICADA CON EL NIT: 811.022.240-8, CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO QUE CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

| | |
|---|---|
| • CONTRATO Nº: | 077 DE 2007 |
| • CONTRATANTE: | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS |
| • CONTRATISTA: | DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIO PÚBLICOS LTDA. |
| • INTERVENTOR: | NÉSTOR H SUÁREZ SOTO |
| • OBJETO: | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL SERVICIO DE ASEO EN LOS MUNICIPIOS DE TIERRALTA Y VALENCIA |
| • PLAZO INICIAL : | TRES MESES |
| • FECHA DE INICIACIÓN: | 22 DE OCTUBRE DE 2007 |
| • FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: | 22 DE ENERO DE 2008 |
| • FECHA DE SUSPENSIÓN 01: | 20 DE DICIEMBRE DE 2007 |
| • FECHA DE REINICIACIÓN 01: | 29 DE ENERO DE 2008 |
| • FECHA DE SUSPENSIÓN 02: | 30 DE ENERO DE 2008 |

HOJA 2 DE LA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CVS A DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 077 DE 2007.

- FECHA DE REINICIACIÓN 02: 13 DE FEBRERO DE 2008
- PLAZO FINAL: TRES MESES 4 DÍAS
- FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: 17 DE MARZO DE 2008
- VALOR DEL CONTRATO: $ 78.213.000

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO EN MONTERÍA, A LOS VEINTIOCHO (28) DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2009.

**JOSÉ FERNANDO TIRADO HERNÁNDEZ**
Secretario General CVS

Ana Lorena C

EL SANTUARIO
NIT. 890.983.813-8

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO**

**HACE CONSTAR**

Que revisados los archivos de la dependencia se encontró que la Empresa DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S., identificada con NIT. 811.022.240-8, ejecutó para el municipio de el santuario con NIT: 890.983.813-3 el Contrato de Consultoría No. 242 de 2016:

| | |
|---|---|
| OBJETO: | AJUSTES AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO. |
| VALOR INICIAL CONTRATO: | DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($18.676.000). |
| ADICIÓN 1: | SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). |
| VALOR FINAL: | VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($24.676.000). |
| FECHA DE INICIO: | 25 DE OCTUBRE DE 2016. |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 25 DE DICIEMBRE DE 2016. |
| PLAZO: | DOS (2) MESES. |
| CUMPLIMIENTO: | El contrato se ejecutó a entera satisfacción dentro del tiempo estipulado. |

El Santuario, 23 de Abril de 2018.

Cordialmente,

**DANIEL ALEJANDRO RENDÓN GAVIRIA**
Secretario de Obras Públicas y Medio Ambiente

emvarias
Grupo epm

**EMPRESAS VARIAS DE MEDELLIN S.A. E.S.P.**

**NIT: 890.905.055-9**

**CERTIFICA QUE:**

**DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIO PUBLICOS S.A.S**
**NIT: 811.022.240-8**

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| N° de contrato: | **CT – 2016 – 080 - R1 / CW 40100** |
| Objeto: | INTERVERVENTORIA INTEGRAL DE LOS CONTRATOS, PROYECTOS, OBRAS, PROGRAMAS, ACTIVIDADES, DEL RELLENO SANITARIO LA PRADERA EN SUS FASES DE ADECUACION, CONSTRUCCION, OPERACIÓN, CIERRE, CLAUSURA Y POSCLAUSURA Y OBRAS, ESTUDIOS Y DISEÑOS QUE RELACIONEN CON EL PROCESO DE DISPOSICION FINAL. |
| Tipo de contrato: | CONSULTORIA |
| Plazo inicial: | 12 MESES |
| Plazo final: | 15 MESES |
| Fecha de inicio: | SEPTIEMBRE 06 DE 2018 |
| Fecha de terminación: | DICIEMBRE 05 DE 2019 |
| Valor inicial: | **$ 1,040,722,009 COP** |
| Valor modificaciones: | **$ 540,365,100 COP** |
| Valor reajustes: | **0** |
| Valor Total: | **$ 1,581,087,109 COP** |
| Valor final* (Ejecutado) | **$ 1,568,657,647 COP** |
| Estado del contrato**: | Terminado X |
| Datos del contacto: | Gestoría técnica y administrativa a cargo de **SANTIAGO GONZALEZ ECHEVERRY – Jefe de área Disposición Final** santiago.gonzalez@emvarias.com.co |

***NOTA:*** *Todos los valores se encuentran sin IVA.*

**Observaciones:** El contratista obtuvo un puntaje final de 100% en la Evaluación de desempeño.

**SANTIAGO GONZALEZ ECHEVERRY**
Jefe de Área de Disposición Final.

El Santuario-Antioquia, 23 de abril 2018.

**LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**

**NIT: 811.013.967-5**

**CERTIFICA**

Que **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S** identificada con el NIT. 811.022.240-8 celebró Contrato de Consultoría 003-2016, con **EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**, cuyo objeto fue "***CONSULTORÍA PARA EL AFORO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL SECTOR NO RESIDENCIAL DE LA ZONA URBANA E IDENTIFICACIÓN DE LOS USUARIOS RURALES DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO, PARA EL NORMAL Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P***"

Ficha de Inicio: 15 de diciembre de 2016.
Fecha de Terminación: 14 de junio 2016.
Valor liquidado: treinta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil pesos ($ 33.988.000).

El presente certificado se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,

Yeny Paola Gómez Quintero

**YENY PAOLA GÓMEZ QUINTERO**
Subgerente Administrativo y Financiero
EE. PP. ES. E.S.P.

Email: elsantuarioesp@une.net.co
Tel: (4) 322 2914 - Fax: (4) 546 5413
Carrera 42 Nº 49-39 (La Samaria).
www.elsantuarioesp.gov.co

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
# CORANTIOQUIA

## ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO CN-1611-113 DE 2016

1912-6247

| Comprobante | Fecha | Valor ($) | TOTAL ($) |
|---|---|---|---|
| OPP 223845 | May.16/2017 | 12,985,010.00 | |
| OPP 223222 | Abr.24/2017 | 12,985,010.00 | |
| OPP 222570 | Mar.24/2017 | 3,826.00 | |
| OPP 222570 | Mar.24/2017 | 12,981,184.00 | |
| OPP 220647 | Dic.29/2016 | 12,985,010.00 | |

OBSERVACIONES ( En eventos de anticipo, rendimientos financieros, cofinanciación, aportes en especie y otras )

**INFORMACIÓN TÉCNICA:**

| METAS / ACTIVIDADES | % Importancia | Unidad Medida | Total Programado | Total Ejecutado | % De ejecución ponderado |
|---|---|---|---|---|---|
| **META: Interventoría integral para el proyecto de fortalecimiento de los procesos de gestión integral de residuos sólidos orgánicos, ordinarios y peligrosos en la Región Metropolitana.** | 100.00 | INTERVENTOR | 1.00 | 1.00 | 100.00 |
| Actividad: Actividades generales | 10.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 10.00 |
| Actividad: Acompañar y verificar creación de cincuenta (50) sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos ubicados en zona rural y urbana de la región metropolitana | 10.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 10.00 |
| Actividad: Acompañar y verificar el apoyo a sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos intervenidos por EL AREA METROPOLITANA Y CORANTIOQUIA ubicados en zona rural y urbana de años anteriores | 15.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 15.00 |
| Actividad: Elaborar informes de interventoría parcial y final en PGAR y liquidar contrato objeto de interventoría | 40.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 40.00 |
| Actividad: Acompañar las campañas educativas para la gestión integral de residuos sólidos en | 10.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 10.00 |

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
# CORANTIOQUIA

## ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL
## CONTRATO NÚMERO CN-1611-113 DE 2016

1912-6247

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| áreas con población flotante (Turismo) y verificar la realización de programas postconsumo en la zona de influencia del proyecto | | | | | |
| Actividad: Verificar, revisar y aprobar la difusión del proyecto para dar a conocer los resultados y avances del mismo | 5.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 5.00 |
| Actividad: Verificar y aprobar la estrategia de articulación y consolidación de los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos de la región metropolitana | 10.00 | DOCUMENTOS | 1.00 | 1.00 | 10.00 |
| TOTAL % DE EJECUCIÓN FÍSICA | | | | | 100.00 |

OBSERVACIONES:
Se relaciona el desarrollo de las diferentes actividades de interventoría definidas en el contratos CN-1611-113

Alcance 1. Acompañar y verificar la creación o mejoramiento de cincuenta (50) sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos ubicados en zonas urbanas y rurales de la región metropolitana, para lo cual la interventoría deberá realizar el seguimiento al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el "ACTA DE EJECUCIÓN No. 2. AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE ASOCIACIÓN No. 056 de 2016 (ÁREA) y No. CV-1602-2 (CORANTIOQUIA) cuyo objeto es "Aunar esfuerzos para fortalecer los procesos de gestión de residuos sólidos orgánicos en la región metropolitana".

Para lo anterior, la interventoría realizó:

- Acompañamiento al 20% de las visitas para identificar nuevos sistemas a instalar y los existentes por mejorar.
- Aprobó el diseño de un instrumento que permitiera recoger la información pertinente y servir de soporte para el análisis y selección de los nuevos sistemas a instalar y por mejorar.
- Aprobó la selección de los cincuenta (50) sistemas nuevos a instalar.
-Revisó y valido la información con que se actualizo la base de datos suministrada con el inventario de los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos existentes en los municipios del Valle de Aburrá (zona urbana y rural).
"Revisó la formalización de compromisos con los cincuenta (50) sistemas nuevos.
- Acompañó como mínimo dos (2) visitas de seguimiento a cada uno de los cincuenta (50) sistemas nuevos.
-Aprobó los criterios para seleccionar diez (10) muestras de producto obtenido en los sistemas apoyados,

donde se evaluaron los parámetros establecidos en la NTC 5167 y mediante un laboratorio acreditado (análisis de muestras).
-Aprobó los insumos que entregados en cada sistema.
-Aprobó el programa detallado y específico de apropiación, compromiso, organización, asesoría, acompañamiento y apoyo técnico para cada uno de los cincuenta (50) nuevos sistemas intervenidos en el proyecto, de acuerdo con las condiciones propias de cada uno y que atienda de manera eficaz las falencias más críticas en los sistemas existentes.
" Solicitar los informes que se deberán entregar a cada uno de los cincuenta (50) sistemas de aprovechamiento intervenidos en el proyecto.
-Verificó el establecimiento de alianzas con los generadores de residuos.

Alcance 2: Acompañar y verificar el apoyo a los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos intervenidos por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y CORANTIOQUIA, ubicados en zonas rurales y urbanas en años anteriores.

- Acompañó el 20% de las visitas para priorizar cincuenta (50) sistemas intervenidos por el AMVA en el periodo 2014 - 2015.
- Acompañar el 20% de las visitas a los cincuenta (50) sistemas intervenidos por CORANTIOQUIA.
- Aprobó la selección de los cincuenta (50) sistemas a intervenir
- Revisó y validó la información de la base de datos suministrada con el inventario de los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos existentes en los municipios del Valle de Aburrá (zona urbana y rural).
- Revisó la formalización de compromisos con los cien (100) sistemas existentes interesados en participar del proyecto.
- Aprobó los insumos que serán entregados en cada sistema de acuerdo con las condiciones identificadas en los sitios y verificar la entrega de los mismos en los sitios seleccionados.
- Aprobó el programa detallado y específico de apropiación, compromiso, organización, asesoría, acompañamiento y apoyo técnico para cada uno de los cien (100) sistemas intervenidos en el proyecto, de acuerdo con las condiciones propias de cada uno y que atienda de manera eficaz las falencias más críticas en los sistemas existentes.
- Acompañar como mínimo una (1) visitas de acompañamiento a cada uno de los cien (100) sistemas existentes.
-Aprobó los criterios para seleccionar veinte (20) muestras de producto obtenido en los sistemas apoyados, donde se evalúen los parámetros establecidos en la NTC 5167 y mediante un laboratorio acreditado (análisis de muestras).
- Verificó las actas de compromiso a través de las cuales se vincula las administraciones municipales para el suministro de información de posibles beneficiarios.
- Verificó el establecimiento de alianzas con los generadores de residuos mediante actas.

Alcance 3: Verificar y aprobar la estrategia de articulación y consolidación de los sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos de la Región Metropolitana.

- Revisó, verificó y aprobó la base de datos con el inventario de sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos existentes en la Región Metropolitana y determinar las cantidades de residuos orgánicos que están siendo aprovechadas actualmente en la región metropolitana.
-Revisó y aprobó el levantamiento de información secundaria de experiencias exitosas en el aprovechamiento de residuos orgánicos, en regiones con condiciones similares a las de la Región Metropolitana.

-Revisó y aprobó la clasificación de los sistemas de aprovechamiento existentes en pequeños, mediados y grandes según criterios de volumen y el tipo de material procesado discriminados por municipio.
-Acompañó las veinte (20) reuniones en los municipios que hacen parte de la región metropolitana y que cuentan con sistemas de aprovechamiento de residuos orgánicos apoyados por el ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ y/o CORANTIOQUIA. Verificar la logística requerida para el desarrollo de los mismos.
-Revisó y aprobó el documento que consolidó el proceso con los resultados de estrategias, alianzas, acuerdos, actores participantes, compromisos, proyecciones, entre otros.

Alcance 4: Acompañar las campañas educativas para la gestión integral de residuos, en áreas con población flotante (turismo) y verificar la realización de programas posconsumo de residuos en la zona de influencia del proyecto

- Acompaño el 20% de las jornadas educativas para promover la gestión integral de residuos sólidos con población flotante en zonas turísticas.
- Aprobó la estrategia de difusión de las jornadas.
- Aprobó el diseño de la estrategia informativa y participativa.
- Acompañó diez (10) jornadas de capacitación (una por municipio) en temas posconsumo

Alcance 5: Verificar, revisar y aprobar la difusión del proyecto para dar a conocer los resultados y avances del mismo.

- Verificó la ejecución de un plan de comunicaciones, aprobado por la Oficina de Comunicaciones de CORANTIOQUIA y el AMVA

CONCLUSIONES DE LA SUPERVISIÓN

Mediante el presente informe, se certifica que el Contratista Diseño Estratégico de Servicios Públicos S.A.S., ejecutó satisfactoriamente el 100% de las actividades establecidas en el contrato. El contratista además, cumplió con las obligaciones de aportes a seguridad social. Adicionalmente, la ejecución financiera del contrato es del 100% y no se adeudan recursos al contratista.

Considerando lo anterior, la Corporación puede proceder a realizar la liquidación bilateral del contrato.

El contratista cumplió en un 100% el objeto contractual pactado, como consta en el informe final de interventoría.
De acuerdo con lo anterior, la CORPORACIÓN pagó al contratista el 100% del valor pactado y por tanto no quedan saldos pendientes.

## LIQUIDACIÓN DEFINITIVA

Las partes acuerdan liquidar definitivamente el contrato CN-1611-113 de 2016, según los términos pactados en la presente acta y se declara a paz y salvo por concepto de este contrato.

Para constancia de la liquidación definitiva del contrato, firman las partes a los

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**
**CORANTIOQUIA**
**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL** 1912-6247
**CONTRATO NÚMERO CN-1611-113 DE 2016**

13 DIC 2019

LA CORPORACIÓN:

DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMIREZ
C.C 43487628

EL CONTRATISTA:

LUZ MARINA GARCIA MUÑETON
C.C 42981451

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

JAIRO ALBERTO ARANGO PANIAGUA
C.C 70661138

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR:

MARIA CAMILA RAMIREZ PUERTA
C.C 43867374

# CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
# CORANTIOQUIA

## ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO NÚMERO CN-1611-113 DE 2016

Los suscritos convienen la liquidación definitiva del contrato CN-1611-113 de 2016, en los términos q
exponen a continuación:

| Contratante | NIT |
|---|---|
| CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA | 811.000.231-7 |
| | CC |
| DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMIREZ | 43487628 |

En calidad de delegado y ordenador del gasto mediante resolución 040-1211-17668 del 29 de noviembr
2012.

| Supervisor o Interventor | NIT / CC |
|---|---|
| JAIRO ALBERTO ARANGO PANIAGUA | 70661138 |
| MARIA CAMILA RAMIREZ PUERTA | 43867374 |

| Contratista | NIT / CC |
|---|---|
| DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S | 811022240 |
| Representante Legal | CC |
| LUZ MARINA GARCIA MUNETON | 42981451 |

| OBJETO | | | |
|---|---|---|---|
| Interventoría integral para el proyecto de fortalecimiento de los procesos de gestión integral de residuos sólidos orgánicos, ordinarios y peligrosos en la Región Metropolitana. | | | |
| F.Inicia (dd/mm/aaaa) | 06/12/2016 | F.Termina(dd/mm/aaaa) | Jul.06/2017 |

| Modificación / Adición No. | Objeto | Valor | Fecha Inicia | Fecha Termina |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

| Suspención No. | Fecha de Inicio | Fecha de Finalización |
|---|---|---|
| | | |

**INFORMACION FINANCIERA:**

| | |
|---|---|
| Vlr. Contrato | OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L ($86,566,729.00) |
| Vlr. Aporte Corantioquia | $86,566,729 |
| En Especie | $0 |
| En Dinero | $86,566,729 |
| Vlr. Cofinanciación | |
| En Especie | |
| En Dinero | |

| Comprobante | Fecha | Valor ($) | TOTAL ($) |
|---|---|---|---|
| OPP 229363 | Dic.28/2017 | 8,656,669.00 | 86,566,729.00 |
| OPP 225522 | Jul.26/2017 | 12,985,010.00 | |
| OPP 225030 | Jul.05/2017 | 12,985,010.00 | |



CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa Medellín
CTAS
110-ACT1912-6247
Favor citar este número al responder
Fecha: 20-dic-2019 03:47 PM Pág: 6
Anexos: 0
Archivar en: CN-1611-113/DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.
Radicado por: Claudia María Gómez Londoño

Recibí 27-08-2015
Hora: 10:00am
Sonia Isaza Velez
Secretaria de Gestión

**CONTRATO DE CONSULTORIA Nº 040 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ Y DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S.**

**CONTRATO Nº:** 040 DEL 24 DE AGOSTO DE 2015

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA

**CONTRATISTA:** DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S,

**NIT:** 811022240-8

**OBJETO:** ADELANTAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN DECRETO 2981 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013, Y LA RESOLUCIÓN 754 DE 2014."

**VALOR:** $ 30.000.000

**PLAZO:** Tres (3) meses

**MODALIDAD DE PAGO:** Un primer pago por el 50% del valor total del contrato, al evidenciarse un 50% de avance del mismo. Un segundo y último pago del 50% al recibirse a satisfacción el objeto señalado.

Entre los suscritos a saber **DAVID ALONSO TORO CADAVID** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.876.980, actuando como Alcalde Municipal, posesionado mediante acta de posesión del 01 de enero de 2012, facultado para contratar según el acuerdo del Honorable Concejo Municipal Nº 07 del 28 de mayo 2015, teniendo en cuenta la resolución 187 del 04 de Agosto de 2015, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso de selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº 040 de 2015, expedidos por la Alcaldía Municipal de Jericó Antioquia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y quién en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE JERICÓ** con NIT 890981069-5, de una parte y de la otra, **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S,** identificada con NIT 811022240-8, representada por la señora **LUZ MARINA GARCIA MUÑETON,** identificada con cédula de ciudadanía Nº 42.981.451, expedida en la ciudad de Medellín, para el presente contrato continuará llamándose EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

**a)** Que mediante resolución Nº 187 del 04 de Agosto de 2015, se ordenó la apertura del proceso de selección-**040 de 2015**, cuyo objeto es "Adelantar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, y la resolución 754 de 2014", con un presupuesto oficial estimado en $30.000.000 y con un plazo de ejecución de Tres (03) meses
**b)** Que conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publicó en el Portal Único de Contratación, el aviso de convocatoria pública y el respectivo pliego de condiciones para el Concurso de Méritos abierto 040 de 2015, con los estudios previos y el anexo técnico.
**c)** Que el día 21 de agosto de 2015, se llevó a cabo la audiencia de apertura del sobre económico, y **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S** presentó propuesta económica por el valor de $30.000.000, verificada dicha propuesta se concluye que esta se encuentra ajustada y por lo tanto se procedió a realizar el respectivo acto de adjudicación a **DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S**, mediante la resolución Nº 204 del 22 de Agosto de 2015.
**d)** Que dentro del Plan de Gobierno y dentro del Plan de Desarrollo, se incluyó dentro de los variados programas existentes la actualización del PGIRS del Municipio de Jericó Antioquia.
Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.OBJETO:** Adelantar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del Municipio de Jericó, Departamento de Antioquia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, y la resolución 754 de 2014. **ALCANCE DEL OBJETO:** Desde el año 2006 el Municipio elaboro el PGIRS, sin embargo y teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario ajustarlo a las realidades actuales buscando además dar cumplimiento al decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013, y la resolución 754 de 2014 expedidas por el Gobierno Nacional a través de los ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y Vivienda, Ciudad y Territorio, en los que se establece la metodología para que los Municipios adelanten la actualización de los PGIRS. **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija en la suma $ 30.000.000, (Treinta Millones de Pesos M/L.) incluido el IVA **TERCERA. FORMA DE PAGO:** Se realizará de la siguiente manera: Un primer pago por el 50% del valor total del contrato, al evidenciarse un 50% de avance del mismo. segundo y último pago del 50% al recibirse a satisfacción el objeto señalado. Cada pago se hará con la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro debidamente diligenciada ante la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Territorial del Municipio de Jericó, previa certificación del supervisor del contrato, sobre la correcta prestación del servicio. El precio fijado para el presente contrato es global, tal como lo señala el pliego de condiciones. **CUARTA. FONDOS Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO DE JERICÓ atenderá el pago del valor correspondiente a este contrato con cargo a la reserva presupuestal No 0000636. **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIÓN Y PRORROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato es de TRES (03) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. **Parágrafo:** las partes podrán de común acuerdo suspender el contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse si se considera necesario; debiendo informarse tal hecho a la aseguradora para ajustar la garantía única. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a dar estricto cumplimiento a las siguientes exigencias: - Cumplir con las funciones asignadas en el contrato. - Cumplir con las instrucciones y orientaciones que fije EL MUNICIPIO, para la prestación del servicio contemplado en el pliego de condiciones definitivo y en su anexo técnico. - El contratista deberá mantener constante comunicación con el interventor designado, durante la ejecución del contrato, para coordinar las directrices y lineamientos institucionales. - Realizar los ajustes sugeridos por el interventor. - El contratista deberá acompañar como requisito previo a la iniciación del contrato, copia de los documentos que respaldan la vinculación de los trabajadores a la empresa respectiva. - El contratista deberá hacerse cargo de la remuneración del equipo humano de trabajo solicitado en estos términos, conforme lo establece la Ley. – El contratista responde por los pagos laborales, la afiliación al

Sistema de seguridad social integral, los aportes parafiscales y demás aspectos que deba asumir, en razón de la contratación en referencia. - Suministrará todos los equipos e implementos, que sean necesarios para el desarrollo del servicio durante la ejecución del contrato. – Proporcionar personal capacitado e idóneo para ejecutar el objeto del contrato. - Entregará los elementos de protección y de seguridad necesarios a los trabajadores que vayan a realizar trabajos determinados en el alcance del objeto- Realizar todos los procesos, acorde con la metodología y la normatividad actual para garantizar la actualización de los PGIRS. **Parágrafo. PERSONAL:** Las personas que el Contratista designe para la ejecución del contrato actuarán bajo su dirección y responsabilidad, por tal razón están a su cargo los salarios, honorarios y demás cargas laborales, sin que exista vinculación alguna de carácter laboral con EL MUNICIPIO DE JERICÓ ANTIOQUIA. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**- Pagar al contratista las sumas acordadas acorde con lo establecido en la cláusula tercera del presente contrato.- Prestar el apoyo administrativo y técnico necesario durante la etapa de ejecución del presente contrato- Suministrar la información necesaria acorde con lo establecido en el pliego de condiciones. **SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Las partes acuerdan que respetan la propiedad industrial sobre marcas, patentes, modelos de utilidad que posea la otra e igualmente sobre las obras protegidas por las normas de propiedad intelectual y la documentación catastral suministrada al contratista para la ejecución del presente contrato se entenderá en calidad de préstamo y no podrá ser comercializada de ninguna manera. **OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto, no podrá cederse, ni subcontratarse con ninguna persona natural o jurídica, salvo que exista autorización expresa de EL MUNICIPIO, quien podrá reservarse las razones que tenga para no aceptar. PARÁGRAFO: El alcance de la subcontratación aquí expresado, alude es a la imposibilidad de que EL CONTRATSITA subrogue en un tercero sus obligaciones como administrador y ejecutor del presente Contrato, más no así respecto de aquellas subcontrataciones propias del desarrollo de las actividades del Contrato. **NOVENA GASTOS E IMPUESTOS:** el presente contrato en su celebración, ejecución, modificación o prorroga, se sujeta a los impuestos, tasas, contribuciones del orden nacional y territorial que se encuentren vigentes; gravámenes que serán asumidos económicamente por el contratista. A este contrato se le serán aplicables las retenciones en la fuente y/o auto retenciones a que haya lugar, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como Cláusula Penal el equivalente al 10% del valor del presente Contrato, que se hará efectiva frente al incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados a EL MUNICIPIO, superen el valor de la Cláusula Penal. PARÁGRAFO: El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuñiaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al patrimonio de EL MUNICIPIO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA para el último pago o durante la etapa de liquidación, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. De no ser posible, se hará efectiva ante la jurisdicción competente. **DÉCIMA PRIMERA. MULTAS:** De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas cuyos valores autoriza expresa y libremente descontar de los saldos a su favor, así como de cualquier otra suma que con ocasión de la relación contractual, le adeude a EL MUNICIPIO este podrá imponerle, mediante Resolución motivada, multas sucesivas que en su conjunto no excederán del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. El valor de las multas, se cobrará directamente o se tomará de la garantía de cumplimiento del Contrato, debiendo reponerse ésta en caso de disminución o agotamiento por tal concepto, si notificado el incumplimiento EL CONTRATISTA no justifica o se allana al cumplimiento, dentro de los ocho (8) días siguientes a la notificación. EL MUNICIPIO adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las multas y sanciones pecuniarias para efectos del presente Contrato, de la siguiente manera: a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al 0,1% del valor del contrato por cada día de mora o de

Incumplimiento. b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el Contrato (5 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso. c. Por no acatar las órdenes impartidas por el Interventor respecto de la debida ejecución del Contrato, por un valor del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso. d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el Contrato, por un valor del 1% del valor del mismo, por cada día de retraso injustificado. e. Por no presentar los documentos requeridos para la liquidación total del contrato dentro del plazo establecido para tal efecto, y según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%), del valor total del contrato, suma que será deducida de los dineros a favor del contratista, en este caso, el Municipio de JERICÓ, elaborará la liquidación de oficio. f. Por no prorrogar y actualizar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, suma que será descontada del Acta de liquidación final. g. Por el cambio de personal sin previa autorización del Municipio de JERICÓ, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no lo exonera de prestar el servicio. h. Por subcontratar asuntos propios del objeto del contrato el dos por ciento (2%) del valor total del contrato. *PARÁGRAFO 1°*: Una vez EL MUNICIPIO tenga conocimiento de la ocurrencia de cualquiera de los incumplimientos anteriores, el Interventor del contrato deberá requerir por una sola vez a EL CONTRATISTA, para que éste explique las razones de su incumplimiento y haga uso del derecho de defensa, requerimiento que se dará a conocer inmediatamente a la Compañía Aseguradora mediante la respectiva comunicación. EL CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles a partir del momento del requerimiento, para dar respuesta al mismo y EL MUNICIPIO, de considerar que la respuesta no es satisfactoria o hay ausencia de la misma, procederá con base en las pruebas aportadas por el Interventor respecto del incumplimiento de EL CONTRATISTA a hacer efectiva la cláusula de multas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. *PARÁGRAFO 2°*: EL MUNICIPIO mediante comunicación escrita en la cual se hará mención de la ocurrencia del incumplimiento para hacer efectiva la multa o multas, reclamará formalmente, informando a EL CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora de conformidad con lo señalado en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo y las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. PARÁGRAFO 3°: El interventor y/o coordinador deberá dejar constancia por escrito de los hechos que a su consideración constituyan causal de incumplimiento y deberá dejar una relación y valoración detallada de las pruebas que soportan dicho incumplimiento. PARÁGRAFO 4°: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al patrimonio de EL MUNICIPIO y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del CONTRATISTA durante la etapa de ejecución y/o liquidación del contrato, de común acuerdo por las partes, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectiva ante la jurisdicción competente. PARÁGRAFO 5°: Aplicación de la Multa y/o de la Cláusula penal: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refiere la cláusula anterior se hará exigible en primer término de común acuerdo. Una vez se hagan exigibles de común acuerdo, podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato o en su defecto en la etapa de liquidación. Si no fuere posible lo anterior, se cobrarán unilateralmente durante las etapas señaladas o por la vía judicial correspondiente. DECIMA SEGUNDA GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO y para el presente Contrato Garantía Única expedida por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Para avalar las obligaciones asumidas en virtud del presente Contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única, a favor de EL MUNICIPIO y a su cargo, que ampare los siguientes riesgos: la cual avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presente invitación, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, por un valor del 10% del valor del contrato y plazo de contrato y tres meses más. DÉCIMA TERCERA-DOCUMENTOS: Quedan incorporados y son parte integrante de este contrato el pliego de condiciones, las Adendas, la propuesta y todos los documentos presentados por EL CONTRATISTA y los que se suscriban y elaboren durante el desarrollo del presente contrato. Además los siguientes: a) Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas. b) La propuesta presentada por el contratista. c) Las modificaciones a los pliegos de condiciones que se hagan mediante adenda antes de la fecha límite de recepción de propuestas. d) Las

Modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del contrato. e) La garantía única debidamente aprobada. f) La constancia de publicación del contrato. g) Las constancias de pagos de la seguridad social. DÉCIMA CUARTA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: EL MUNICIPIO DE EL JERICÓ supervisará y vigilará la ejecución de este contrato a través de La Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial; por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato, el contratista suministrará a aquél todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia del contrato. Durante la ejecución del contrato el Municipio podrá ordenar por conducto de su Interventor, los cambios que considere necesarios a las especificaciones del suministro. Si estos cambios afectan el precio del contrato, el CONTRATISTA deberá acordar previamente tales variaciones con el MUNICIPIO DE EL JERICÓ ANTIOQUIA con el fin de que sean autorizados. DECIMA QUINTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato se entiende perfeccionado con su suscripción y para su ejecución se requiere la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la Garantía Única por parte del Municipio de JERICÓ. DECIMA SEXTA LIQUIDACIÓN: El contrato celebrado entre las partes será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. DECIMA SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal 2250106. DECIMA OCTAVA. INDEMNIDAD: El contratista asume la obligación de mantener indemne al Municipio de JERICÓ Antioquia, por concepto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. Según lo estipulado en el decreto 1082 de 2015. DECIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES: este contrato por su naturaleza, no genera vínculo de trabajo entre el contratista y el Municipio o las personas con las que estas cuenten para la realización del objeto del contrato. Las partes declaran que actúan de forma independiente, el personal calificado o no que se requiera para el cumplimiento del presente contrato es de la exclusiva responsabilidad del Contratista, tanto salarial como prestacional, por lo que la otra parte queda liberada de cualquier obligación sobre salarios, prestaciones sociales o indemnizaciones que por cualquier motivo pueda tener derecho la parte que lo vinculó. VIGÉSIMA. SEGURIDAD SOCIAL: el contratista para la ejecución del presente contrato, deberá acreditar que se encuentra paz y salvo respecto de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 (cajas de compensación familiar, Sena e ICBF). De igual modo se hará exigible acreditar el pago de la publicación del presente contrato en la Gaceta Municipal. VIGESIMA PRIMERA-CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: por tratarse de un contrato de consultoría, se prescinde de la estipulación de cláusulas exorbitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993. VIGÉSIMA SEGUNDA SUSPENSIÓN TEMPORALDEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo o por causas de fuerza mayor o caso fortuito podrán suspender el contrato, para lo cual suscribirán un acta en la que se indiquen las razones de la suspensión y el término de duración de la misma. El término de duración no se computara para los efectos del plazo pactado y el programa de trabajo se desplazara automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del contrato suscrita por quienes firmaron la suspensión. VIGESIMA TERCERA-TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato podrá darse por terminado antes del plazo anticipado si se presenta alguna de las siguientes situaciones: a) por acuerdo entre las partes b) el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones adquiridas en el presente contrato. C) por la ocurrencia de cualquier hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor que no puedan las partes acordar u obtener formas que permitan superar el impedimento, en cuyo caso la respectiva parte comunicará por escrito a la otra tal circunstancia. VIGÉSIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos pertinentes en el desarrollo el presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de JERICÓ -ANTIOQUIA.

CONTRATO DE CONSULTORÍA No 040 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA Y DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S.

Para constancia se firma en JERICÓ Antioquia, a los 24 días del mes de Agosto de 2015.

POR EL MUNICIPIO

DAVID ALONSO TORO CADAVID
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA

LUZ MARINA GARCIA MUÑETON
Representante Legal
DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S,

CORANTIOQUIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

Certificados en ISO 9001:2000

080- 339

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA
EN ATENCIÓN A SOLICITUD DEL INTERESADO,

HACE CONSTAR

Que, DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS Ltda., identificado con NIT. N°811.022.240.8, prestó los servicios como contratista de ésta Corporación, en desarrollo del siguiente contrato:

| N° Contrato | Duración (En días calendario) | Fecha Inicio | Fecha Terminación | Valor |
|---|---|---|---|---|
| 6023 | 180 | 12-Ene-2005 | 09-Sep-2005 | $65,781.507 |

**Objeto del contrato No. 6023:**

Contratar elaboración del estudio de impacto ambiental y el diseño técnico del relleno sanitario subregional para los municipios de San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Olaya, Buritica, Anzá y Liborina localizados en la región del Occidente antioqueño adscritos a la oficina territorial Hevéxicos" localizado en el Municipio de Sopetrán, conforme a lo requerido en los términos de referencia. La actividad del presente objeto, se encuentra enmarcada dentro del Programa Corporativo V. Uso Sostenible de los recursos naturales; Código CD: 200400005; dentro del Proyecto Corporativo 12. Calidad Ambienta Código CD: 20040000512.

Dado en Medellín a los 10 JUL. 2006

Graciela Falcón Prasca

GRACIELA FALCON PRASCA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (e)

GFP/crojas

EL SUSCRITO SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE SONSÓN

OLMES ANDRÉS GIRALDO VALENCIA identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 75.099.418 de Manizales

CERTIFICA

Que la **UNIÓN TEMPORAL AMBIENTALES** con NIT 900.270.364-8, ejecutó a entera satisfacción el Contrato de Consultaría N° 003 de 2009 con el Municipio de Sonsón, cuyo objeto es "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL RELLENO SANITARIO PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES", por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($135,000,000.00), con un plazo de cuarenta y cinco (45) días, con fecha de iniciación del seis de junio de dos mil nueve (06/06/2009), de la siguiente manera:

**Porcentaje de participación**

| | |
|---|---|
| INTEGRANTES UNIÓN TEMPORAL | WILSON OLMEDO QUINTERO GARCIA 50% DE PARTICIPACIÓN |
| | DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LTDA 50% DE PARTICIPACIÓN |
| PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN EL PROYECTO | LUZ MARINA GARCIA MUÑETON (Directora) |
| | CARLOS EDUARDO PARRA VARGAS (Especialista en geotecnia) |
| | GUILLLERMO AMAYA RUIZ (Especialista hidráulico) |
| | ANA MERCEDES MONTOYA RESTREPO (Especialista ambiental) |
| | GONZALO HINCAPIE AGUDELO (Especialista estructural) |
| | MIGDONIA MARIA ARBOLEDA GOMEZ (Profesional en gestión social) |

| | |
|---|---|
| | WILSON QUINTERO (Topógrafo) |
| | OSCAR DUQUE (Batimetrista) |

**Actividad y especialidad en la que se clasifica el proyecto**

| ESPECIALIDAD | GRUPOS EN QUE SE CLASIFICA |
|---|---|
| 01 Agricultura y Desarrollo Rural | 03 04 05 |
| 03 Social | 10 |
| 05 Ambiental | 01 02 03 |
| 07 Transporte | 02 |
| 08 Desarrollo Urbano | 01 02 03 05 06 08 |
| 09 Suministro de agua y saneamiento | 01 02 03 04 |
| 10 Otros | 01 04 05 |

**Diseño se identificaron y realizaron las siguientes actividades y datos**

- Nivel complejidad = Medio alto
- Población inicial (2009) = 16.664
- Población año medio (2018) = 16.816
- Población final (2040) = 17.195
- Diseño de 10 terrazas para la disposición de los residuos sólidos
- Capacidad del Relleno Sanitario (m3) = 179.898
- Vida útil Relleno Sanitario = 30 años
- Estudio de los aspectos bióticos para identificar la flora y fauna del área de influencia del proyecto
- Estudio de Hidrología
- Estudio socio-económico
- Estudio de suelos se realizaron 9 perforaciones a percusión hasta 7m de profundidad; se analizaron 20 muestras a las cuales se les realizo el cálculo de los limites liquido y plástico, índice plasticidad, humedad natural, granulometría, cohesión, ángulo fricción.
- Se realizaron los diseños de las cunetas de la vía acceso principal del relleno sanitario

- Se diseño la vía interna para circulación en el Relleno Sanitario con trazado senoidal, con radios mínimos de 13.50; longitud vía = 604m.
- Diseño de las redes de Drenaje de gases y vapores que consisten en 23 chimeneas verticales en piedra construidas sobre los filtros de lixiviados (Ancho chimenea 0,7m)
- Sistema drenaje para lixiviados el cual consiste en filtros internos de piedra material = construido en roca que pasa la malla 3" y se retiene en ½" (dimensiones: 0.5m base inferior, 0,7m base superior, 0,5m altura mínima, pendiente 11).
- Se determino el método constructivo para el Relleno Sanitario.
- Se diseñaron las obras de impermeabilización del terreno.
- Diseño del Sistema de drenaje aguas de escorrentía superficial (redes de agua lluvia y canal)

- **Diseño de las obras complementarias que se muestran**

| | |
|---|---|
| Bascula | Unidad Sanitaria |
| Cerco perimetral | Manejo de aguas residuales |
| Conexión a red acueducto | Pozo monitoreo |
| Caseta de operaciones | mojones |
| Cuarto de comidas | Zona deposito material cobertura |

- Diseño de compostera para el tratamiento de residuos orgánicos, la cual consiste de cuatro camas de 4m de ancho por 3m de fondo construidas en forma escalonada con 0.8m de diferencia en altura
- Estudio de Impácto Ambiental, con el cual se identificaron los impactos ambientales y recomendación de obras a realizar.
- Diseño de obras para el manejo lixiviados y percolados para lo cual se propuso:

1. Construcción de filtros anaerobios de flujo ascendente para lixiviados.
2. Tanque homogenización.
3. Tanque séptico.
4. Zanjas infiltración.

- Elaboración del programa para control plagas.
- Elaboración del Plan de contingencia.

**Que dentro de las actividades realizadas se calcularon los siguientes ítems:**

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| **Actividades preliminares** | | | | |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Valla informativa | un | 2 | 2.421.741.00 | 4.843.482.00 |
| Puerta de acceso, H = 2m, a = 5,0 m se construirá en tubería galvanizada de 1 1/2", con malla protectora eslabonada de calibre 10 y parales en la tubería galvanizada de 3", el sistema de cierre consistirá de una platina de 8" x 4" x 1/4" | un | 2 | 2.642.896.00 | 5.285.792.00 |
| Báscula camionera electrónica marca B.M. Lexus, incluye mano de obra e instalación | un | 1 | 25.211.000.00 | 25.211.000.00 |
| Vibro compactadora | un | 1 | 6.037.300.00 | 6.037.300.00 |
| La rampa de acceso a la plataforma de la báscula camionera, concreto de los módulos de la estructura y alistamiento del terreno, o loza de cimentación | un | 1 | 9.302.868.00 | 9.302.868.00 |
| Conexión eléctrica totalmente independiente con polo a tierra para 110v, 60 ciclos, un regulador de voltaje electrónico de 1000 wats y un supresor de picos de voltajes, para instalación de báscula camionera | un | 1 | 2.447.528.00 | 2.447.528.00 |
| Siembra de Árboles | un | 1.000 | 2.698.00 | 2.698.000.00 |
| Cerco perimetral en estacón inmunizado | m | 771.5 | 18.890.00 | 14.573.635.00 |
| Instalación Mojones | un | 5 | 287.244.00 | 1.436.220.00 |
| Pozo de monitoreo | un | 2 | 481.407.00 | 962.814.00 |
| Conexión acueducto comunitario, incluye pago del derecho e instalación de redes | Gbl | 1 | 1.157.720.00 | 1.157.720.00 |
| Sistema de tratamiento de lixiviados Tanque séptico, FAFA V = 2000 lt, tanque de homogenización | un | 1 | 9.153.389.00 | 9.153.389.00 |
| Cubierta plástica para sistema de tratamiento de lixiviados | un | 1 | 2.393.455.00 | 2.393.455.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Sistema séptico, 2000 L, compuesto por: 1 Trampa de grasas de 105 lts, 1 FAFA de 2000 lts y 1 Tanque anaeróbico de 2000 lts | un | 1 | 7.420.889.00 | 7.420.889.00 |
| Suministro e instalación de avisos de señalización en pared (caseta, zona de comidas, zona de parqueo) | un | 3 | 303.718.00 | 911.154.00 |
| Suministro e instalación estructuras de señalización (vías, celdas ruta de evacuación y otras) | un | 10 | 400.165.00 | 4.001.650.00 |
| Empalizadas en madera inmunizada, 3*5 m | un | 2 | 1.567.716.00 | 3.135.432.00 |
| Replanteamiento topográfico | Días | 15 | 469.609.00 | 7.044.135.00 |
| **Adecuación de terreno Terraza 2425** | | | | |
| Limpieza y descapote a máquina | $m^2$ | 2670 | 9.535.00 | 25.458.450.00 |
| Exc. material común seco 0 - 2 m | $m^2$ | 3400 | 19.939.00 | 67.792.600.00 |
| Exc. material común seco 2 - 4 m | $m^3$ | 8503 | 20.176.00 | 171.556.528.00 |
| Filtro de lixiviado | m | 152 | 99.938.00 | 15.190.576.00 |
| Filtro de gases | m | 10 | 67.201.00 | 672.010.00 |
| GEOMEMBRANA CALIBRE 30MILS (0.75mm) | $m^2$ | 2670 | 19.429.00 | 51.875.430.00 |
| Caja de inspección 1,0x1,0x1.0m | un | 3 | 572.678.00 | 1.718.034.00 |
| Suministro e instalación tubería PVC sanitaria 6" | m | 60.5 | 39.026.00 | 2.361.073.00 |
| Suministro e instalación tubería PVC sanitaria perforada 3" | m | 152 | 17.079.00 | 2.596.008.00 |
| **Construcción zona de tratamiento de orgánicos, no incluye maquinaria, equipos, herramientas** | | | | |
| Limpieza y descapote a máquina | $m^2$ | 541 | 9.535.00 | 5.158.435.00 |
| Exc. material común seco 0 - 2 m | $m^3$ | 541 | 19.939.00 | 10.786.999.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Replanteamiento topográfico | dias | 2 | 469.609.00 | 939.218.00 |
| Suministro e instalación entresuelo en piedra espesor 0.1 m | $m^2$ | 110 | 7.872.00 | 865.920.00 |
| Suministro e instalación loza en concreto de 3000 psi, espesor 0.1 m | $m^2$ | 122 | 45.836.00 | 5.591.992.00 |
| Suministro e instalación Adobe bocadillo de 14 x 9 cm Ranurado | $m^2$ | 32 | 88.438.00 | 2.830.016.00 |
| Suministro e instalación puerta en lámina doblada cal.20, de 2 cuerpos , ancho = 4 m, h = 2.5 m | un | 1 | 1.481.806.00 | 1.481.806.00 |
| Suministro e instalación tubería 3" PVC sanitaria | m | 30 | 15.280.00 | 458.400.00 |
| Suministro e instalación rejilla metálica 3" | un | 5 | 27.720.00 | 138.600.00 |
| Suministro e instalación yee sanitaria 3" | un | 5 | 11.692.00 | 58.460.00 |
| Suministro e instalación caja de empalme de 0.4 *0.4 m | un | 1 | 74.778.00 | 74.778.00 |
| Suministro e instalación techo en cercha metálica , 6*18 m | un | 1 | 8.931.619.00 | 8.931.619.00 |
| Suministro e instalación columna en concreto de 3.000 psi de 0.2 *0.2 (Incluyen hierro y formaleta) | ml | 36 | 57.506.00 | 2.070.216.00 |
| Suministro e instalación poceta 1m ancho | un | 1 | 195.200.00 | 195.200.00 |
| **Adecuación bahías zona de parqueo** | | | | |
| Entresuelo en piedra para afirmado de suelos e = 0,2 m | $m^3$ | 65 | 39.013.00 | 2.535.845.00 |
| Exc. material común seco 0 - 2 m | $m^3$ | 65 | 19.939.00 | 1.296.035.00 |
| **Construcción zona oficinas, cocineta y baños** | | | | |
| Replanteamiento topográfico | días | 1 | 469.609.00 | 469.609.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Entresuelo en piedra, e = 0,2 m | m3 | 12 | 38.689.00 | 464.268.00 |
| Suministro e instalación columna en concreto de 3.000 psi de 0.2 *0.2 (Incluyen hierro y formaleta) | m | 20 | 57.506.00 | 1.150.120.00 |
| Ventana en aluminio fijo y celosías (0,3 m x 0,5 m), incluye reja | un | 3 | 230.226.00 | 690.678.00 |
| Losa de piso en concreto 3.000 psi reforzada varilla de 3/8 c 25 ambas direcciones, e = 0,2 m | $m^3$ | 12 | 518.430.00 | 6.221.160.00 |
| Losa superior en concreto reforzado impermeabilizado, e = 0,20 m | $m^3$ | 8 | 822.329.00 | 6.578.632.00 |
| Suministro e instalación puerta en lámina doblada cal.20, A = 0,9 m, para caseta principal | un | 1 | 416.952.00 | 416.952.00 |
| Suministro e instalación puerta en lámina doblada cal.20, A = 0,8 m, para puerta zona de comidas y baños | un | 3 | 332.952.00 | 998.856.00 |
| Muro en Adobe bocadillo de 14 x 9 cm Ranurado | $m^2$ | 70 | 88.438.00 | 6.190.660.00 |
| Baño enchapado con baldosin | $m^2$ | 37.5 | 41.867.00 | 1.570.013.00 |
| Sanitario - lavamanos tipo NOVA Económico | un | 2 | 329.307.00 | 658.614.00 |
| Suministro de poyo en aluminio de 6 m de largo con lavaplatos, en forma de L | un | 1 | 1.523.952.00 | 1.523.952.00 |
| Tubería sanitaria 4" | m | 10 | 19.404.00 | 194.040.00 |
| Tubería 1/2" RDE 13,5 PVC presión | m | 30 | 6.377.00 | 191.310.00 |
| Piso en baldosa común | $m^2$ | 21 | 56.567.00 | 1.187.907.00 |
| Piso en porcelana sanitaria | $m^2$ | 9 | 47.117.00 | 424.053.00 |
| Andén en concreto f`c = 3.000 psi, e = 0.1 m X 1m de ancho | m | 30 | 66.267.00 | 1.988.010.00 |



***SONSÓN DIVERSO, SALUDABLE E INCLUYENTE***
*Teléfono: (4) 8694444 - Fax: (4) 8694052*
*Correo-E:* contactenos@sonson-antioquia.gov.co
*Dirección: Plaza Principal "Ruiz y Zapata", Palacio Municipal*
*Carrera 6 Nro. 6-58. -*

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Suministro e instalación tanque de reserva agua en fibra de vidrio de 30 $m^3$, instalado sobre losa | un | 1 | 10.727.871.00 | 10.727.871.00 |
| **Suministro e instalación red eléctrica para oficina, zona de comidas y baños** | | | | |
| S.T.C. salida interna a 220v | un | 4 | 52.480.00 | 209.920.00 |
| S.T.C. salida interna a 1100v | un | 14 | 58.622.00 | 820.708.00 |
| **Suministro e instalación red eléctrica para zona de tratamiento de orgánicos** | | | | |
| S.T.C. salida interna a 220v | un | 4 | 52.480.00 | 209.920.00 |
| S.T.C. salida interna a 1100v | un | 12 | 58.622.00 | 703.464.00 |
| **Adecuación zona almacenamiento material de cobertura** | | | | |
| Entresuelo en piedra para afirmado de suelos e = 0,2 m | $m^3$ | 215 | 39.013.00 | 8.387.795.00 |
| Exc. material común seco 0 - 2 m | $m^3$ | 215 | 19.939.00 | 4.286.885.00 |
| Construcción cuneta en tierra | m | 100 | 4.498.00 | 449.800.00 |
| Suministro e instalación tubería 4" con rejilla metálica a cuneta vía interna | m | 6 | 56.154.00 | 336.924.00 |
| **Muro en Gaviones** | | | | |
| Construciòn de gavion en malla de alambre galvanizado triple torsiòn cal 13 y material petreo de 2" a 8" | $m^3$ | 536 | 88.911.00 | 47.656.296.00 |
| **Construcción de las Redes de aguas lluvias** | | | | |
| Excavación y retiro de afirmado | $m^3$ | 73.51 | 19.939.00 | 1.465.716.00 |
| Excavación mecánica, en material común: | | | | |
| Seco , entre 0 m a 2m de profundidad | $m^3$ | 817.63 | 19.939.00 | 16.302.725.00 |
| seco , entre 2 m a 4m de profundidad | $m^3$ | 21.42 | 20.176.00 | 432.170.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Húmedo , entre 0 m a 2 m de profundidad | $m^3$ | 43.03 | 19.939.00 | 857.975.00 |
| Húmedo , entre 2 m a 4 m de profundidad | $m^3$ | 1.13 | 20.176.00 | 22.799.00 |
| Excavación en roca a cualquier profundidad | $m^3$ | 46.48 | 136.245.00 | 6.332.668.00 |
| Entibado en madera Temporal | $m^2$ | 392.02 | 10.067.00 | 3.946.465.00 |
| Entibado en madera Permanente | $m^2$ | 20.63 | 16.346.00 | 337.218.00 |
| **Lleno y apisonado de zanjas y apiques con:** | | | | |
| Material selecto de la excavación compactados al 80 % del ensayo Proctor modificado | $m^3$ | 366.75 | 31.726.00 | 11.635.511.00 |
| Material de préstamo compactado al 90 % del ensayo Proctor modificado | $m^3$ | 157.18 | 63.239.00 | 9.939.906.00 |
| Cargue, retiro y botada de material sobrante a cualquier distancia | $m^3$ | 562.94 | 17.971.00 | 10.116.595.00 |
| **Suministro, transporte y colocación de tubería para alcantarillado, en los siguientes diámetros internos:** | | | | |
| 250 mm, (10 Pulgadas) concreto, clase 2, (Incluye 156 m para sumideros) | m | 417 | 65.811.00 | 27.443.187.00 |
| Tuberia 400 mm, (16 Pulgadas) concreto, clase 2 | m | 206.74 | 120.696.00 | 24.952.691.00 |
| Tuberia 450 mm, (18 Pulgadas) concreto, clase 2 incluye, tubería para sumideros y acometida de lluvias (53m) | m | 13.94 | 155.732.00 | 2.170.904.00 |
| Tuberia 500 mm, (20 Pulgadas) concreto, clase 3 | m | 62.58 | 184.396.00 | 11.539.502.00 |
| Tuberia 700 mm, (27 Pulgadas) concreto, clase IV reforzada | m | 11.69 | 345.013.00 | 4.033.202.00 |
| Cilindro concentrico diametro 1.2 m | m | 21.3 | 339.552.00 | 7.232.458.00 |
| Cilindro concentrico diametro 1.5 m | m | 1.2 | 370.661.00 | 444.793.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Suministro, transporte y colocación de tapas de concreto para cámaras de inspección, según diseño | un | 29 | 124.982.00 | 3.624.478.00 |
| S.T.C. Juego de cuello y anillo para camara de inspeccion | un | 29 | 265.101.00 | 7.687.929.00 |
| S.T.C. Cono concentrico d=1.2m h=0.75m | un | 28 | 344.635.00 | 9.649.780.00 |
| S.T.C. Cono concentrico d=1.5m h=0.75m | un | 1 | 385.656.00 | 385.656.00 |
| **Suministro, transporte y colocación de entresuelo para cimentaciones y apoyo de tubería:** | | | | |
| Entresuelo en arenilla | $m^3$ | 28.9 | 55.151.00 | 1.593.864.00 |
| Entresuelo en triturado 3/4" y 1" (19mm) | $m^3$ | 35.4 | 107.651.00 | 3.810.845.00 |
| S.T.C. Sumidero tipo B para agua lluvias (incluye reja) | un | 26 | 430.118.00 | 11.183.068.00 |
| Concreto f'c = 21 Mpa atraques y obras especiales | $m^3$ | 10.5 | 406.750.00 | 4.270.875.00 |
| Levantamiento topográfico | dias | 2 | 469.609.00 | 939.218.00 |
| **Construcción canales laterales** | | | | |
| Localización y replanteo | dias | 1 | 469.609.00 | 469.609.00 |
| Excavación en material Seco, entre 0 m y 2 m de profundidad | $m^3$ | 531.72 | 19.939.00 | 10.601.965.00 |
| Excavación en Roca a cualquier profundidad | $m^3$ | 38 | 136.245.00 | 5.177.310.00 |
| Entibado en madera temporal | m2 | 168.8 | 10.067.00 | 1.699.310.00 |
| Lleno común con material clasificado proveniente de la excavacion compactado al 80% del ensayo proctor modificado | $m^3$ | 259.2 | 31.726.00 | 8.223.379.00 |
| Cargue, retiro y botada de material sobrante a cualquier distancia | $m^3$ | 279.2 | 17.971.00 | 5.017.503.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Entresuelo en piedra d<4" | m³ | 151.9 | 51.559.00 | 7.831.812.00 |
| **Concretos y Refuerzos del canal** | | | | |
| Concreto f'c = 14 MPa para solado e=.05m | m³ | 38 | 336.484.00 | 12.786.392.00 |
| Concreto f'c = 21 Mpa para losa de fondo (incluye impermeabilizante) | m³ | 113.925 | 406.750.00 | 46.338.994.00 |
| Concreto f'c = 21 Mpa para muros (incluye formaleta, encofrado y desencofrado ) | m³ | 25.32 | 492.542.00 | 12.471.163.00 |
| Concreto f'c = 21 Mpa para llaves de anclajes (incluye formaleta) | m³ | 62.4 | 435.360.00 | 27.166.464.00 |
| S.T.C. Acero de refuerzo fy = 60.000 y de 40.000 psi (incluye figuración) | kg | 9785 | 4.219.00 | 41.282.915.00 |
| Cinta PVC e=15 cmreferencia V15 (en rollo de 30x0.15m), para juntas de construcción. | m | 844 | 5.616.00 | 4.739.904.00 |
| Piedra de 3" a 4" para pegar en la losa de fondo para disipar energía | m³ | 16.88 | 51.559.00 | 870.316.00 |
| Tubería para filtros en PVC corrugada Ø4" Perforada según diseño | m | 422 | 22.132.00 | 9.339.704.00 |
| Piedra de 3/4" a 4" para filtros | m³ | 63.3 | 51.559.00 | 3.263.685.00 |
| Geotextil no tejido N 1800 | m² | 801.8 | 5.964.00 | 4.781.935.00 |
| **Cunetas** | | | | |
| Vía Interna - Cascajo | m³ | 206 | 34.909.00 | 7.191.254.00 |
| Vía existente - Cascajo | m³ | 98 | 34.909.00 | 3.421.082.00 |
| **Vía interna alternativa 3 A=7884 m2* E=0.30 m** | | | | |
| Descapote | m³ | 2365 | 9.535.00 | 22.550.275.00 |
| Volumen de corte | m³ | 18297 | 20.176.00 | 369.160.272.00 |

| Descripción | Unidad | Cantidad | V. Unitario | Total |
|---|---|---|---|---|
| Volumen de lleno | m³ | 2200 | 31.726.00 | 69.797.200.00 |

Se expide la presente certificación en la Secretaria de Infraestructura Física a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil diez (2010)

Esta certificación se expide por petición del interesado.

OLMES ANDRES GIRALDO VALENCIA
Secretario de Infraestructura Física




***SONSÓN DIVERSO, SALUDABLE E INCLUYENTE***
*Teléfono: (4) 8694444 - Fax: (4) 8694052*
*Correo-E:* contactenos@sonson-antioquia.gov.co
*Dirección: Plaza Principal "Ruiz y Zapata", Palacio Municipal*
*Carrera 6 Nro. 6-58. -*

080- 2606

CORANTIOQUIA
Protege TU ambiente

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA**
**EN ATENCION A LA SOLICITUD DEL INTERESADO,**

**HACE CONSTAR**

Que CORANTIOQUIA ha suscrito con UNION TEMPORAL LM & D, el siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| **Contratante** | Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia-CORANTIOQUIA |
| **Contrato de Obra No.** | 7867 de 2007 |
| **Integrantes de unión temporal** | Luz Marina García Muñeton 30% |
| **Integrantes de unión temporal** | Diseño estratégico de servicios públicos Ltda. 70% |
| **Objeto** | Elaboración de los estudios y diseños del relleno sanitario regional del Occidente de Antioquia, para los municipios de Liborina y Olaya. |
| **Valor del contrato** | $ 129.549.059 |
| **Adición (OTRO SI No.2)** | $ 32.016.000 |
| **Valor total** | $161.565.059 |
| **Plazo** | 150 días calendario |
| **Fecha de inicio** | 28/ 01/2008 |
| **OTRO SI No.1** | 30 días calendario |
| **OTRO SI No.2** | 120 días calendario |
| **OTRO SI No.3** | 30 días calendario |
| **Fecha de terminación** | 22/12/2008 |
| **Fecha de Liquidación** | 7/05/2009 |
| **Interventor** | JESUS ALFONSO MEDINA ZAPATA |
| **Obligaciones del contratista** | 1) Realizar los estudios y diseños de acuerdo a lo establecido en la propuesta técnica y económica presentada y de acuerdo a los términos pliegos definitivos en general bajo la metodología y procedimientos establecidos por la interventoría designada por Corantioquia.<br>2) Presentar los informes de acuerdo a lo estipulado en los pliegos |

2606

<table>
<tr><td></td><td>definitivos.<br>3) Presentar el informe de diagnostico en los términos del Titulo F del RAS 2000, La Ley 142 de 1994 y la normatividad aplicable.<br>4) Presentar el estudio de impacto ambiental con base en lo establecido en la Resolución 1274 de 2006, emitida por el MAVDT.<br>5) Realizar el diseño del relleno sanitario en los términos del titulo F del RAS 2000 y la normatividad aplicable.<br>6) Presentar el informe final de los servicios de consultoría en el cual se consoliden todos los informes anteriores.<br>7) Presentar todos los informes y productos en los términos establecidos en el pliego definitivo de condiciones y la propuesta técnica y económica presentada por el contratista.</td></tr>
<tr><td>Especialidad y Grupo</td><td>
<table>
<tr><th>ESPECIALIDAD</th><th>GRUPO</th></tr>
<tr><td>01 Agricultura</td><td>03,04,05</td></tr>
<tr><td>03 Social</td><td>10</td></tr>
<tr><td>05 Ambiental</td><td>01,02,03</td></tr>
<tr><td>08 Desarrollo urbano</td><td>03</td></tr>
<tr><td>09 Suministro de agua y saneamiento</td><td>01,02,03</td></tr>
<tr><td>10 Otros</td><td>05</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Esta certificación se expide de conformidad e información entregada por la subdirección de Calidad Ambiental y que consta en Memo razonero 529 del 29 de Agosto de 2011.

Dado en Medellín, a los 30 AGO 2011

**NORA ELENA MOLINA LINCE**
Jefe oficina asesora Jurídica

NEML/lvilla

EMPRESAS PUBLICAS
DEL MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO E. S. P.
NIT 811013967-5

**LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.**
**(EE. PP. ES E.S.P.)**

**NIT.: 811.013.967-5**

**HACE CONSTAR:**

Que la firma **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA.**, identificada con Nit., 811.022.240-8, prestó los servicios como contratista de ésta empresa, en desarrollo del siguiente contrato:

| | |
|---|---|
| CONTRATO No.: | 07 de 2005 |
| OBJETO: | ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA. |
| DURACIÓN: | 4 MESES |
| FECHA INICIO: | MAYO 19 DE 2005 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | SEPTIEMBRE 19 DE 2005 |

El presente certificado se expide por solicitud del interesado, en el Municipio de El Santuario a los 30 días del mes de Marzo de 2007.

**HEIDY LORENA ZULUAGA GÓMEZ**
Gerente EE. PP. ES. E.S.P.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

CORNARE

CERTIFICA:

Que la firma ***DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA***, identificada con Nit: 811.022.240-8 ejecutó para Cornare el Contrato No 105-2005, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: Asesorar y orientar al Municipio de Santo Domingo, en los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en cumplimiento al Decreto 1713 de 2002 y a la Resolución 1045 de 2003; de acuerdo a los términos de referencia.

VALOR TOTAL: $ 7.400.000.

FECHA DE INICIACIÓN: Abril 25 de 2005

FECHA DE TERMINACIÓN: Septiembre 25 de 2005

PLAZO: 5 Meses.

Por solicitud del interesado se expide en el municipio de El Santuario a los 10 (diez) días del mes de Julio de 2006.

MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

CORNARE

CERTIFICA:

Que la firma ***DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS LTDA***, identificada con Nit: 811.022.240-8 ejecutó para Cornare el Contrato No 006-2005, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO: Asesorar y orientar al Municipio de La Ceja, en los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS), en cumplimiento al Decreto 1713 de 2002 y a la Resolución 1045 de 2003; de acuerdo a los términos de referencia.

VALOR TOTAL: $ 7.271.250

FECHA DE INICIACIÓN: Abril 25 de 2005

FECHA DE TERMINACIÓN: Septiembre 25 de 2005

PLAZO: 5 Meses.

Por solicitud del interesado se expide en el municipio de El Santuario a los 10 (diez) días del mes de Julio de 2006.

MAURICIO DAVILA BRAVO
Secretario General

VB/Paula



**PRINCIPALES PROYECTOS QUE RESPALDAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**

| SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACIÓN** | **VALOR ($)** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)** | **VALOR SEGÚN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN** | **VALOR EN SMMLV (Fecha Terminación)** |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ACTLABS COLOMBIA S.A.S | Prestar servicios de consultoría relacionados con: Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento y Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, como información para tramite de renovación del Permiso de Vertimiento en la Zona Franca de Rionegro | Julio 29 de 2016 | Septiembre 14 de 2016 | $ 5.880.000 | 100 | $ 5.880.000 | 8,53 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | TOPCROC S.A.S | Prestar servicios de consultoría relacionados con: Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento y Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, como información para tramite de renovación del Permiso de Vertimiento en la Zona Franca de Rionegro | Julio 18 de 2016 | Septiembre 01 de 2016 | $ 5.916.000 | 100 | $ 5.916.000 | 8,58 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | QUIMINCOL S.A | Prestar servicios de consultoría relacionados con: Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento y Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, como información para tramite de renovación del Permiso de Vertimiento en la Zona Franca de Rionegro | Julio 01 de 2016 | Agosto 15 de 2016 | $ 8.000.000 | 100 | $ 8.000.000 | 11,60 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS | ZONA FRANCA DE RIONEGRO PROPIEDAD HORIZONTAL | Tramite de permiso de vertimientos, especificamente: Evaluación Ambiental del Vertimiento, Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo del Vertimiento y Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas, para la Zona Franca de Rionegro-Propiedad Horizontal ante CORNARE | Junio 15 de 2016 | Septiembre 15 de 2016 | $ 10.000.000 | 100 | $ 10.000.000 | 14,50 |
| 119 de 2015 | FONDO ADAPTACIÓN | Elaborar los Estudios y Diseños definitivos para la rehabilitación y/o reconstrucción de sistemas de acueducto en los municipios de Nóvita, Río Iró, Tadó, Unión Panamericana y Lloro del departamento del Chocó. | Septiembre 11 de 2015 | Abril 28 de 2016 | $ 391.605.312 | 100 | $ 391.605.312 | 567,99 |
| 1409-232 | CORANTIOQUIA | Realizar el monitoreo de los sistemas de tratamiento y vertimientos de aguas residuales y el seguimiento de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV. | Septiembre 16 de 2014 | Julio 03 de 2015 | $ 577.500.000 | 100 | $ 577.500.000 | 696,25 |
| 189 DE 2013 | MUNICIPIO DE YONDÓ | Estudio, Diseño y Rediseño de 18 acueductos rurales del Municipio de Yondó, orientados a la optimización, ampliación remodelación, potabilización de los sistemas existentes - Antioquia | Noviembre 22 de 2013 | Noviembre 03 de 2014 | $ 1.159.000.000 | 100 | $ 1.159.000.000 | 1881,49 |
| 0H0720135SPD-20 | MUNICIPIO DE DON MATÍAS | Elaboración del plan de saneamiento y manejo de vertimientos - PSMV del municipio de Donmatías | Julio 11 de 2013 | Agosto 26 de 2013 | $ 16.500.000 | 100 | $ 16.500.000 | 27,99 |
| CPS 014-2013 | EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. | Elaboración del programa para el uso eficiente del agua y ahorro del agua en el municipio de Amagá | Febrero 1 de 2013 | Marzo 17 de 2013 | $ 6.500.000 | 100 | $ 6.500.000 | 11,03 |
| 221 del 31 de diciembre de 2012 | AGUAS DEL HUILA S.A E.S.P | Elaboración Estudios Y Diseños De Los Sistemas De Agua Potable Y Alcantarillado De Las Zonas Urbanas Que Fueren Necesarios Del Municipio De San Agustín, Isnos, Acevedo y El Centro Poblado De San Adolfo, Palestina Y Saladoblanco Del Departamento Del Huila. | Abril 27 de 2013 | Enero 27 de 2014 | $ 1.468.063.520 | 20 | $ 293.612.704 | 476,64 |
| CM-02-2012 | MUNICIPIO DE COCORNÁ | Actualización de los estudios y diseños de preinversión para el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado en la zona urbana del municipio de Cocorná Antioquia | Noviembre 1 de 2012 | 23 de febrero de 2013 | $ 85.000.000 | 100 | $ 85.000.000 | 144,19 |
| 152 DE 2012 | EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL META EDESA S.A E.S.P | Implementación de la estrategia de aseguramiento de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado para 27 municipios del departamento del Meta | Mayo 15 de 2012 | Mayo 15 de 2013 | $ 3.386.875.200 | 30 | $ 1.016.062.560 | 1723,60 |
| CPS 013-2012 | EMPRESAS PÚBLICAS DE AMAGÁ S.A. | Actualización y seguimiento al PSMV en las Empresas Públicas de Amagá S.A | Marzo 20 de 2012 | abril 19 de 2012 | $ 11.927.700 | 100 | $ 11.927.700 | 21,05 |
| 805 DE 2010 | EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN -EDU | Diseño Hidráulico para los Proyectos Sendero las Cometas y Unidad deportiva Santander dentro del Marco del Proyecto Urbano Integral Noroccidental Comunas 5 y 6 | Agosto de 2010 | Noviembre de 2010 | $ 24.519.442 | 100 | $ 24.519.442 | 47,61 |

**PRINCIPALES PROYECTOS QUE RESPALDAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**

| SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR ($) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) | VALOR SEGÚN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VALOR EN SMMLV (Fecha Terminación) |
| 8518 DE 2009 | CORANTIOQUIA | Interventoría a la Construcción del Alcantarillado y Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas en la Vereda Manasio del Municipio de Santa Bárbara - Antioquia | Marzo de 2010 | Julio de 2010 | $ 37.510.733 | 50 | $ 18.755.367 | 36,42 |
| 071 DE 2009 | EDESA S.A E.S.P | Elaboración de los Estudios y Diseños de los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado para la Zonas Urbanas de los Municipios de Granada, Fuente de Oro, Puerto Lleras, Puerto Concordia, Puerto Rico y Mapiripán en el Departamento del Meta | Julio 27 de 2009 | Agosto 9 de 2010 | $ 2.920.000.000 | 15 | $ 438.000.000 | 850,49 |
| 01 DE 2009 | MUNICIPIO DE DON MATÍAS | Elaboración de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para el Corregimiento de Bellavista – DonMatías | Agosto 25 de 2009 | Diciembre 25 de 2009 | $ 136.116.812 | 50 | $ 68.058.406 | 136,97 |
| 006 DE 2009 | FUNDACIÓN OLEODUCTOS DE COLOMBIA | Estudios y Diseños de los sistemas de acueductos veredales en las Veredas El Veinte y La Porquera del Municipio de Zaragoza | Marzo 1 de 2009 | Julio 1 de 2009 | $ 38.813.539 | 100 | $ 38.813.539 | 78,11 |
| CONTRATO DE OBRA | SOCIEDAD DE MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN | Plan de Aguas Parque Zoológico Santa Fe | Noviembre 14 de 2008 | Marzo 14 de 2009 | $ 42.031.677 | 100 | $ 42.031.677 | 84,59 |
| 7864 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Elaboración de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la Zona Urbana del Municipio de Toledo | Enero 23 de 2008 | Julio 20 de 2008 | $ 126.179.928 | 29 | $ 36.592.179 | 79,29 |
| 7756 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Realización de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Saneamiento (Redes de Alcantarillado y Sistemas de tratamiento de aguas residuales) de las Veredas La Clara, El Sesenta y La Salada parte baja, ubicadas en el área de influencia del refugio de vida | Diciembre 28 de 2007 | Septiembre 22 de 2008 | $ 87.190.000 | 50 | $ 43.595.000 | 94,46 |
| 7866 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Interventoría de la construcción de obras de Saneamiento Básico en las Veredas Loma de los Ochoa y San Andres del Municipio de Girardota | Marzo 5 de 2008 | Agosto 11 de 2008 | $ 46.193.377 | 50 | $ 23.096.689 | 50,05 |
| 7734 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Interventoría para los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Saneamiento (Acueducto y Alcantarillado) para la Zona del Municipio de Gómez | Diciembre 28 de 2007 | Junio 24 de 2008 | $ 19.477.600 | 50 | $ 9.738.800 | 21,10 |
| 7735 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Interventoría de los Estudios y Diseños del Plan Maestro de Saneamiento Acueducto y Alcantarillado para la Zona Urbana del Municipio de Ituango | Enero 3 de 2008 | Julio 30 de 2008 | $ 25.673.463 | 50 | $ 12.836.732 | 27,82 |
| 7865 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Interventoría Para La Elaboración De Los Estudios Y Diseños Del Plan Maestro De Saneamiento (Acueducto Y Alcantarillado) Para La Zona Urbana Del Municipio De Necoclí – Antioquia | Febrero 4 de 2008 | Noviembre 24 de 2008 | $ 62.111.040 | 50 | $ 31.055.520 | 67,29 |
| 7533 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Interventoría al estudio del Plan Maestro Acueducto Y Alcantarillado etapas de alternativas y diseño del Municipio de Puerto Nare | Julio 12 de 2007 | Diciembre 18 de 2007 | $ 12.300.000 | 100 | $ 12.300.000 | 28,36 |

**PRINCIPALES PROYECTOS QUE RESPALDAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**

| SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACIÓN** | **VALOR ($)** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)** | **VALOR SEGÚN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN** | **VALOR EN SMMLV (Fecha Terminación)** |
| **CONSTRUCCIÓN** | | | | | | | | |
| 000-03-01-60-44/2010 | CONSORCIO PROCAPEX-AIRPLAN | Acondicionamiento BioEmático hacia la plataforma en el Aeropuerto Jose María Córdova del Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia | noviembre 16 de 2010 | marzo 15 de 2011 | $ 291.988.795 | 100 | $ 291.988.795 | 545,16 |
| Confección de Obra Material No. FHI -46/52-02 | ISAGEN | Construcción, Arranque y Operación Inicial del sistema de abastecimiento de agua potable de la Central Subterránea del Proyecto Hidroeléctrico Miel I, ubicado cerca al municipio de Norcasia, departamento de Caldas | Julio 29 de 2002 | Octubre 1 de 2002 | $ 69.659.768 | 100 | $ 69.659.768 | 196,31 |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS FHI-46/35-02 | ISAGEN | Terminación de la construcción, realizar la puesta en funcionamiento y Operación Inicial de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para el municipio de Norcasia (Caldas) | Enero 21 de 2002 | Diciembre 20 de 2002 | $ 166.750.545 | 100 | $ 166.750.545 | 539,65 |
| **MANEJO DE MICROCUENCAS** | | | | | | | | |
| | CARDIQUE | Interventoría para la elaboración de los estudios que permitan el acotamiento de la Ronda Hídrica de los arroyos directos a la Ciénaga de la Virgen y del complejo Cenagoso El Tambo - Aguas Claras, así como el inventario de los humedales de la jurisdicción de CARDIQUE | Junio 28 de 2021 | En Ejecución | $ 608.036.967 | 100 | $ 608.036.967 | 669,26 |
| 110- CNT2011-153 | CORANTIOQUIA | Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, a los contratos de formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico | Noviembre 24 de 2020 | En Ejecución | $ 404.248.073 | 100 | $ 404.248.073 | 444,95 |
| 110-CNT1906-95 | CORANTIOQUIA | Interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica para la ejecución de acciones asociadas a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH en la jurisdicción de Corantioquia | Julio 04 de 2019 | Enero 19 de 2020 | $ 207.127.043 | 100 | $ 207.127.043 | 235,96 |
| 1608-80 | CORANTIOQUIA | Interventoría técnica, administrativa y financiera para los proyectos de formulación y ejecución de acciones asociadas a los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH en la jurisdicción de Corantioquia | Octubre 14 de 2016 | Julio 14 de 2017 | $ 199.898.100 | 100 | $ 199.898.100 | 270,97 |
| 224 DE 2008 | AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | Interventorías Para La Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De Las Microcuenca De La Quebrada La Hadera en el Municipio de Bello - Medellín. | Julio 15 de 2009 | Mayo 15 de 2010 | $ 96.213.216 | 25 | $ 24.053.304 | 46,71 |
| 031 DE 2.009 | AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | Interventorías Para La Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De Las Microcuenca De Las Quebradas La Hueso - Ana Díaz y La Guayabala en el Municipio de Medellín. | Febrero 2 de 2009 | Diciembre 2 de 2009 | $ 125.210.833 | 50 | $ 62.605.017 | 125,99 |
| 583 DE 2006 | AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | Interventorías Para La Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De Las Microcuenca De Las Quebradas: La Valeria Municipio De Caldas, La López Municipio De Barbosa Y La Volcana Municipio De Medellín. | Marzo 5 de 2007 | Julio 15 de 2008 | $ 129.776.732 | 35 | $ 45.421.856 | 98,42 |
| 511 DE 2007 | AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ | Interventorías Para La Formulación Del Plan De Ordenación Y Manejo De Las Microcuenca De La Quebrada: La Picacha Municipio De Medellín. | Noviembre 19 de 2007 | Julio 18 de 2008 | $ 41.040.001 | 35 | $ 14.364.000 | 31,12 |

PRINCIPALES PROYECTOS QUE RESPALDAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S

| SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR ($) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) | VALOR SEGÚN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VALOR EN SMMLV (Fecha Terminación) |
| RESIDUOS SÓLIDOS | | | | | | | | |
| | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | Interventoría integral contratos, proyectos, obras, programas, actividades del relleno sanitario Pradera en sus fases de adecuación, contrucción, operación, cierre, clausura y posclausura y obras, estudios y diseños relacionados con los sitios y procesos de disposición final de ENVARIAS | Junio de 2021 | En Ejecución | $ 2,138,675,869 | 100 | $ 2,138,675,869 | 2354,01 |
| 080-2016-RI | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | Plan de Manejo Ambiental Vaso La Piñuela Relleno Sanitario La Pradera | Diciembre de 2019 | Diciembre de 2020 | $ 1,881,493,660 | 100 | $ 1,881,493,660 | 2272,02 |
| 080-2016-R1 | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | "Interventoría Integral De Los Contratos, Proyectos, Obras, Programas, Actividades, Del Relleno Sanitario La Pradera En Sus Fases De Adecuación, Construcción, Operación, Cierre, Clausura Y Posclausura Y Obras, Estudios Y Diseños Que Se Relacionen Con El Proceso De Disposición Final". | Septiembre 06 de 2018 | Diciembre 05 de 2019 | | | | |
| 080-2016 | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | "Interventoría Integral De Los Contratos, Proyectos, Obras, Programas, Actividades, Del Relleno Sanitario La Pradera En Sus Fases De Adecuación, Construcción, Operación, Cierre, Clausura Y Posclausura Y Obras, Estudios Y Diseños Que Se Relacionen Con El Proceso De Disposición Final". | Septiembre 06 de 2016 | Septiembre 05 de 2018 | $ 2,098,444,412 | 100 | $ 2,098,444,412 | 2686,04 |
| 003-2016 | EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P | Consutoría para el aforo de los residuos sólidos en el sector no residencial de la zona urbana e identificación de os usuarios rurales del Municipio de El Santuario, para el normal y correcto funcionamiento del servicio público de aseo de las Empresas Publicas del Municipio de El Santuario E.S.P | Diciembre 15 de 2016 | Mayo 15 de 2017 | $ 33,988,000 | 100 | $ 33,988,000 | 46,07 |
| 1611-113 | CORANTIOQUIA | Interventoría integral para el proyecto de fortalecimiento de los procesos de gestión integral de residuos sólidos orgánicos, ordinarios y peligrosos, en la Región Metropolitana | Diciembre 05 de 2016 | Junio 06 de 2017 | $ 86,533,729 | 100 | $ 86,533,729 | 117,30 |
| 043 -2016 | MUNICIPIO DE EL SANTUARIO | Ajustes al plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Municipio de El Santuario | Octubre 25 de 2016 | Diciembre 25 de 2016 | $ 24,676,000 | 100 | $ 24,676,000 | 35,79 |
| 40 | MUNICIPIO DE JERICÓ | Adelantar la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos del municipio de Jericó, departamento de Antioquia, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el decreto 2981 de 120 de diciembre de 2013 y resolución 754 de 2014. | Agosto 26 de 2015 | Noviembre 26 de 2015 | $ 30,000,000 | 100 | $ 30,000,000 | 46,56 |
| 2014-002077 | EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN | Diseño y asesoría del proceso de infraestructura para la implementación del plan de manejo de residuos en Porce II. Incluya programa de aprovechamiento | Abrio 06 de 2015 | Diciembre 01 de 2015 | $ 498,100,000 | 34 | $ 169,354,000 | 262,83 |
| ORDEN DE SERVICIOS No. 019 DE 2013 | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | "Formular El Plan De Gestión Del Vertimiento Y El Plan De Riesgos, Y Ajustar, Modificar Y/O Apoyar La Formulación De Los Programas Y/O Proyectos Para El 1% Por Utilización Del Agua De Acuerdo A Requerimiento Para Modificación De Licencia Ambiental - Vaso Altair". | Enero 30 de 2013 | Febrero 26 de 2013 | $ 39,762,109 | 100 | $ 39,762,109 | 67,45 |
| SP-CM-CC-001-11 | MUNICIPIO DE MURINDÓ | Elaboración De Los Estudios Y Diseños Del Relleno Sanitario Del Municipio De Murindo | Noviembre 28 de 2011 | Marzo 20 de 2012 | $ 249,986,264 | 50 | $ 124,993,132 | 220,56 |
| 7867 DE 2007 | CORANTIOQUIA | Elaboración de los Estudios y Diseños del Relleno sanitario Regional del Occidente de Antioquia para los Municipios de Uramita y Cañasgordas y el Esquema o modelo empresarial del servicio de aseo y construcción de un modelo empresarial para la administración del relleno sanitario | Enero 28 de 2008 | Octubre 28 de 2008 | $ 161,560,059 | 70 | $ 80,780,030 | 175,04 |
| 085 DE 2006 | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y EL RÍO SAN JORGE - CVS | Interventoría técnica, administrativa y financiera a la elaboración del inventario, diagnóstico y estudio de ingeniería para la formulación de los planes de restauración, recuperación, compensación y abandono de los sitios de disposición final inadecuados | Noviembre 2 de 2006 | Junio 2 de 2007 | $ 21,547,589 | 100 | $ 10,773,790 | 24,84 |
| 003 DE 2009 | MUNICIPIO DE SONSÓN | Elaboración de los Estudios y Diseños del Relleno sanitario y el Estudio de Impacto Ambiental del Municipio de Sonson - Antioquia | Junio 6 de 2009 | Julio 21 de 2009 | $ 135,000,000 | 50 | $ 67,500,000 | 135,84 |
| 6827 DE 2005 | CORANTIOQUIA | Elaboración de los Estudios Técnico- ambientales y diseños de los actuales rellenos sanitarios de los Municipios de Yarumal y Yalí que permitan mediante ingeniería ampliar y optimizar la capacidad de recepción y disposición final adecuada de residuos | Enero 30 de 2006 | Agosto 12 de 2006 | $ 66,056,992 | 100 | $ 33,028,496 | 80,95 |
| 6800 DE 2005 | CORANTIOQUIA | Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental y diseño técnico del relleno sanitario para el municipio de Nechí. | Enero 30 de 2006 | Mayo 29 de 2006 | $ 74,943,251 | 100 | $ 37,471,625 | 91,84 |

PRINCIPALES PROYECTOS QUE RESPALDAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S

| SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO DE CONTRATO | ENTIDAD CONTRATANTE | OBJETO | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACIÓN | VALOR ($) | PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%) | VALOR SEGÚN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN | VALOR EN SMMLV (Fecha Terminación) |
| 006 DE 2005 | CORNARE | Asesorar y orientar al municipio de La Ceja, Antioquia, en los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). | Abril 25 de 2005 | Septiembre 25 de 2005 | $ 7.271.250 | 100 | $ 3.635.625 | 9,53 |
| 105 DE 2005 | CORNARE | Asesorar y orientar al municipio de Santo Domingo, Antioquia, en los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). | Abril 25 de 2005 | Septiembre 25 de 2005 | $ 7.400.000 | 100 | $ 7.400.000 | 19,40 |
| 007 DE 2005 | CORNARE | Asesorar y orientar al municipio de El Retiro, Antioquia, en los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). | Abril 25 de 2005 | Julio 25 de 2005 | $ 7.309.000 | 100 | $ 3.654.500 | 9,58 |
| 07 DE 2005 | EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P | Asesorar y orientar al municipio de El Santuario, Antioquia, en los principales aspectos que deben ser considerados en la elaboración de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). | Mayo 19 de 2005 | Septiembre 19 de 2005 | $ 32.000.000 | 100 | $ 16.000.000 | 41,94 |
| 6023 DE 2004 | CORANTIOQUIA | Elaboración de Estudio de Impacto Ambiental y diseño técnico del relleno sanitario subregional para los municipios de San Jerónimo, Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, Olaya, Buriticá, Anzá y Liborina, en la región del occidente Antioqueño | Enero 12 de 2005 | Septiembre 9 de 2005 | $ 65.781.507 | 100 | $ 32.890.754 | 86,21 |
| 005 de 2004 | RETIRAR E.S.P | Acompañamiento y asistencia técnica en el aforo de residuos sólidos a los usuarios comerciales e industriales del Municipio de El Retiro (Ant.), así mismo de una revisión en los costos y tarifas de la empresa, y las recomendaciones pertinentes para su aplicación | Agosto de 2004 | Octubre 15 de 2004 | $ 4.300.000 | 100 | $ 2.150.000 | 6,01 |
| 303 DE 2003 | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | Estudio de Impacto Ambiental y Diseño del Centro Integrado de Residuos Sólidos El Guacal | 26 de Junio de 2003 | Noviembre 12 de 2003 | $ 188.821.900 | 100 | $ 94.410.950 | 284,37 |
| 268 DE 2003 | EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN | Estudio socioeconómico y de sensibilización para viabilizar el proyecto "Centro Integrado de Residuos Sólidos El Guacal" | Mayo 12 de 2003 | Agosto 11 de 2003 | $ 136.943.800 | 100 | $ 68.471.900 | 206,24 |

**PRINCIPALES PROYECTOS QUE RESPALDAN LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S**

| SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **NÚMERO DE CONTRATO** | **ENTIDAD CONTRATANTE** | **OBJETO** | **FECHA DE INICIO** | **FECHA DE TERMINACIÓN** | **VALOR ($)** | **PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)** | **VALOR SEGÚN PORCENTAJE PARTICIPACIÓN** | **VALOR EN SMMLV (Fecha Terminación)** |
| **VIABILIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL E INSTITUCIONAL** | | | | | | | | |
| PS 299 DE OCTUBRE DE 2020 | MUNICIPIO DE GIRARDOTA | Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para el mejoramiento y fortalecimiento de los aspectos legales, institucionales, administrativos, comerciales, técnicos y operativos de la asociación ASUAJABA para la prestación del servicio de acueducto Nolliveredal Jamundí - El Barro | Octubre 06 de 2020 | Diciembre 31 de 2020 | $ 238.000.000 | 100 | $ 238.000.000 | 271,13 |
| 1737 DE 2010 | GOBERNACIÓN DE CASANARE | Gerencia Asesora Para Adelantar las Acciones y Actividades Técnicas, Legales, Financieras y Administrativas de Apoyo a los Actores Vinculados al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos de Agua y Saneamiento PDA del Departamento de Casanare | Diciembre 13 de 2010 | Diciembre 13 de 2013 | $ 8.984.210.127 | 10 | $ 898.421.013 | 1524,04 |
| 7867 de 2007- Contrato Modificado | CORANTIOQUIA | Esquema o Modelo Empresarial del Servicio de Aseo y Construcción de un Modelo Empresarial para la Administración del Relleno Sanitario Regional de Occidente de Antioquia para los Municipios de Uberina y Olaya | Julio 25 de 2008 | Diciembre 25 de 2008 | $ 32.016.059 | 100 | $ 32.016.059 | 69,37 |
| 077 DE 2007 | CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y EL RÍO SAN JORGE - CVS | Fortalecimiento Institucional para el servicio de aseo en los Municipios de Tierralta y Valencia Departamento de Córdoba | Octubre 22 de 2007 | Marzo 13 de 2008 | $ 78.213.000 | 100 | $ 78.213.000 | 169,48 |
| 021 DE 2006 | RETIRAR E.S.P | Acompañamiento en la estructuración, definición de condiciones y reporte de información para la estructura tarifaria de aseo según resoluciones de la CRA y SSPD. | Septiembre 7 de 2006 | Enero 22 de 2007 | $ 5.000.000 | 100 | $ 5.000.000 | 11,53 |
| 04-CF-12-4580 | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | Estudio de factibilidad para la creación y estructuración de la empresa subregional de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Occidente del departamento de Antioquia y la factibilidad de vinculación de un operador con inversión para la prestación de estos servicios en los municipios de Santa Fé de Antioquia, San Jerónimo, Sopetrán y Olaya. | Febrero 7 de 2005 | Agosto 8 de 2005 | $ 139.679.312 | 100 | $ 139.679.312 | 366,13 |
| 010 DE 03 DE MARZO DE 2005 | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA | Estudio de factibilidad para la creación y estructuración de la empresa subregional de servicios públicos de acueducto y alcantarillado en el Bajo Cauca del departamento de Antioquia y la factibilidad de vinculación de un operador con inversión para la prestación de estos servicios en los municipios de Cáceres, Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Zaragoza. | Marzo 15 de 2005 | Febrero 20 de 2005 | $ 199.918.112 | 100 | $ 199.918.112 | 490,00 |
| —— | MUNICIPIO DE MARINILLA - SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y AMBIENTE | Capacitación sobre la Ley 142 de 1994 dirigida a los representantes de los acueductos veredales del municipio de Marinilla | | 2003 | $ 3.000.000 | 100 | $ 3.000.000 | 9,04 |
| —— | MUNICIPIO DE COPACABANA-SECRETARÍA DE DESARROLLO Y BIENESTAR SOCIAL | Capacitación sobre la Ley 142 de 1994 dirigida a los representantes de los acueductos veredales del municipio de Copacabana | | 2003 | $ 3.000.000 | 100 | $ 3.000.000 | 9,04 |
| —— | IDEA | Realización de la capacitación con asesoría directa en la elaboración, ejecución y evaluación de proyectos dirigidos a 9 grupos de las áreas de Infancia, Mujer y Juventud (10 personas por área) del programa de desarrollo Local del municipio de Bello | Octubre 26 de 2000 | Noviembre 26 de 2000 | $ 2.800.000 | 100 | $ 2.800.000 | 10,77 |
| 2034-00 | CONAVI | Revisión y evaluación técnica de los servicios públicos domiciliarios del proyecto Ciudadela Rublemar. | Noviembre de 2000 | Febrero de 2001 | $ 5.000.000 | 100 | $ 5.000.000 | 17,49 |
| 0331 DE 2003 | ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA | Implementar el sistema de gestión ambiental en la empresa PRODENVASES CROWN S.A los requisitos de la norma ISO 14001 versión 1996 | Marzo 17 de 2003 | Diciembre 17 de 2003 | $ 8.484.000 | 100 | $ 8.484.000 | 25,55 |

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 188963144

WEB
08:15:01


Bogotá DC, 28 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA identificado(a) con NIT número 8110222408:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 187894063

WEB
16:43:05


Bogotá DC, 19 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ MARINA GARCIA MUÑETON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42981451:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 16:33:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 42981451 |
| Código de Verificación | 42981451220119163327 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de enero de 2022, a las 16:35:04, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 8110222408 |
| Código de Verificación | 811022240822011916350 4 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 05:11:25 PM horas del 25/01/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **42981451**
Apellidos y Nombres: **GARCIA MUÑETON LUZ MARINA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2022 07:35:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42981451** y Nombre: **LUZ MARINA GARCIA MUÑETON.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29648518** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Diseño Estratégico
de Servicios Públicos S.A.S.

# CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO(A) EN PROCESOS DE CARÁCTER ALIMENTARIO

Yo, **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 42.981.451** de Medellín, obrando en calidad de Representante Legal de **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.** con **NIT 811.022.240-8**, por medio del presente escrito manifiesto, bajo la gravedad de juramento, que NO tengo conocimiento sobre demandas de carácter alimentario en mi contra, como también expreso que a la fecha NO estoy incurso (a) en procesos por alimentos.

Además manifiesto que en el evento de que surja una condena de esta naturaleza en mi contra, cumpliré con mis obligaciones de familia, para lo cual saldré al saneamiento de dicha sentencia, como lo estipula el Artículo 6° de la Ley 311 del 12 de agosto de 1996.

El presente testimonio espontáneo y voluntario se realiza de acuerdo con lo fijado en el artículo 7° del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.5.1.8 del decreto 1083 de 2015; y se expide a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022, con destino al municipio de Amagá, Antioquia.

Atentamente,

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETON**
Representante Legal
C.C. No. 42.981.451 de Medellín

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:58:24 horas del 26/01/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 42981451, Apellidos y Nombres GARCIA MUÑETON LUZ MARINA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S., con NIT 811022240-8 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
# COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

## DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | | NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 811022240 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | DISENO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PULICOS SAS |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | MEDELLIN | DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| DIRECCIÓN: | CR 43D N 13-21 OFIC 401 | TELÉFONO: | 2669653 |
| TIPO APORTANTE: | 01-EMPLEADOR | CLASE APORTANTE: | B-MENOS DE 200 COTIZANTES |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Actividades reguladoras y |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | SI |

## DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | **7823691906** | | TIPO DE PLANILLA: | | E-EMPLEADOS |
| PERIODO COTIZACIÓN | MES: | diciembre | PERIODO COTIZACIÓN | MES: | enero |
| OTROS SUBSISTEMAS: | AÑO: | 2021 | SALUD: | AÑO: | 2022 |
| DÍAS DE MORA: | | 0 | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | 2022/01/11 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | 1279786358 |

## LIQUIDACIÓN GENERAL

| | | | TOTALES | |
|---|---|---|---|---|
| | | | COTIZANTES | TOTAL PAGADO |
| **PENSIÓN** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 800229739 | 230201 | 230201- PROTECCION | 1 | $ 448.000 |
| 900336004 | 25-14 | 25-14 COLPENSIONES | 4 | $ 2.248.000 |
| 800224808 | 230301 | 230301-PORVENIR | 2 | $ 290.800 |
| **SUBTOTAL:** | | | 7 | **$ 2.986.800** |
| **SALUD** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 800251440 | EPS005 | EPS005-SANITAS S.A. | 2 | $ 150.000 |
| 800088702 | EPS010 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 8 | $ 877.300 |
| **SUBTOTAL:** | | | 10 | **$ 1.027.300** |
| **CAJA DE COMPENSACIÓN** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 890900841 | CCF04 | CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | 9 | $ 913.700 |
| **SUBTOTAL:** | | | 9 | **$ 913.700** |
| **RIESGOS PROFESIONALES** | | | | |
| ADMINISTRADORA | | | | |
| NIT | CÓDIGO | NOMBRE | | |
| 890903790 | 14-11 | 14-11 - ARL SURA | 10 | $ 1.198.200 |
| **SUBTOTAL:** | | | 10 | **$ 1.198.200** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL PAGADO:** | **$ 6.126.000** |

Diseño Estratégico
de Servicios Públicos S.A.S.

## CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

La suscrita, en calidad de Representante Legal de ***DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.*** con **NIT. 811.022.240-8**, se permite informar que la Empresa se encuentra al día con sus obligaciones provenientes del PAGO DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS de Salud, ARL, Pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

De igual forma, certifica que de acuerdo con la normatividad vigente esta Empresa no está obligada a tener Revisor Fiscal.

Esta certificación se expide en la ciudad de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

**LUZ MARINA GARCÍA MUÑETON**
Representante Legal
C.C. No. 42.981.451 de Medellín

COLMEDICOS
LA SALUD DE SU EMPRESA

# CERTIFICADO MÉDICO DE CONTROL PERIODICO

Fecha: 2021-02-1



. INFORMACIÓN GENERAL

| | | | |
|---|---|---|---|
| mpresa suaria: | DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PUBLICOS S.A.S | Actividad económica: | Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica |
| ombre: | LUZ MARINA GARCIA MUÑETON | Documento: | CC 42981451 |
| echa de acimiento: | 1959-09-30 | Lugar de nacimiento: | MEDELLIN (ANTIOQUIA) |
| dad: | 61 años | Género: | Femenino |
| stado civil: | Casado | No. hijos vivos: | 1 |
| irección ctual: | CRA 30 N 2 70 | Municipio: | MEDELLIN |
| eléfono: | 2665629 | Escolaridad: | Universitario_completo |
| cupación: | GERENTE | EPS: | Coomeva |
| esponsable**: | CLAUDIA GARCIA (HERMANA) | Teléfono: | 2665629 |
| compañante: | El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante. | | |

*** La información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de un contacto portuno ante cualquier eventualidad.*

IMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para revisión.

## RUEBAS COMPLEMENTARIAS

siometría: Su capacidad visual es adecuada, con el uso de la corrección formulada.
udiometría: NO REALIZADA.
spirometría computarizada: NO REALIZADA.

## ONCLUSIONES OCUPACIONALES

e acuerdo al examen ocupacional realizado a LUZ MARINA GARCIA MUÑETON con documento de identificación No. 42981451 se considera es tisfactoria su condición de salud para el desempeño de su trabajo habitual

## ECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)

Se le recomienda la actualización anual de la fórmula de corrección de los lentes en su entidad de salud. Esta recomendación no está lacionada con implicaciones para su trabajo habitual.
Se recomienda continuar en su entidad de salud el plan de manejo de su alteración de la tensión arterial.

## ONCEPTO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

S SATISFACTORIA SU CONDICIóN DE SALUD PARA EL DESEMPEñO DE SU TRABAJO HABITUAL

## BSERVACIONES FINALES

O SE HACE EXAMEN FÍSICO POR MEDICO A NIVEL ORO FARINGEO O CAVIDAD BUCAL Y NASAL POR RIESGO SANITARIO POR CONTINGENCIA NDEMIA COVID19
EGA SINTOMATOLOGIA RESPIRATORIA DE SOSPECHA COVID 19 NI CONTACTOS DE RIESGO DE LOS ÚLTIMOS 15 DÍAS, SE HACE BAJO NCUESTA REALIZADA POR PROTOCOLO QUE FIRMA.
OR CONTINGENCIA MUNDIAL POR PANDEMIA COVID 19 Y POR RECOMENDACIONES DE SOCIEDAD DE MEDICINA LABORAL , NO SE ESTÁN EALIZANDO ESPIROMETRIAS NI PRUEBAS DE ALCOHOLEMIA.

ONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR CONDICION DE VULNERABILIDAD A COMPLICACIONES POR COVID 19 DECRETO 1374 D )20: Según lineamientos del Ministerio de Salud por condición de base que le pone en riesgo de hacer complicaciones en caso de infección por OVID 19, se recomienda que el trabajador realice sus actividades laborales de manera remota o a distancia, o en caso de que las actividades qu sempeñe, por su naturaleza, no puedan desarrollarse de manera remota, debe ser priorizado en los turnos o en cualquier otra forma de ganización del trabajo, para que tenga un menor riesgo de contacto con otras personas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico del ecreto 1374 de 2020 y la Circular 30 de 2020, en su numeral 4.

ONSIDERACIONES OCUPACIONALES ESPECIALES POR ENFERMEDAD RELACIONADA CON SU TENSION ARTERIAL: Su alteración en los niveles c presión arterial es una enfermedad de origen común que actualmente está en tratamiento controlado Requiere continuar siendo evaluado y anejada en su entidad de salud para su control y seguimiento.

NFASIS EN EL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR: En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión de su stema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo aumentado para la alización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier teración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado, implicaciones ocupacionales o la cesidad de tratamiento.

ONSIDERACIONES ESPECIALES DE HISTORIA OCUPACIONAL EN PANDEMIA POR CORONAVIRUS: La presente evaluación médica ocupacional qu realiza durante la pandemia por COVID 19 , Se lleva a cabo de forma integral , teniendo en cuenta la encuesta de síntomas, presencia de

gnos y síntomas respiratorios agudos y verificación de antecedentes de patologías o condiciones que lo enmarquen en una población de manejo
pecial o de mayor riesgo de complicación en caso de sufrir la infección, en concordancia con lo que establecen las Resoluciones 464 y 666 de
020 y lo definido en la Circular No 30 de 2020, del Ministerio de Salud y Protección Social. -Cualquier hallazgo significativo encontrado en
lación a la actual problemática de salud pública se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir su estado e implicaciones
upacionales. Esta evaluación no garantiza que a futuro el trabajador no padezca la enfermedad. En caso de presentar algún síntoma al respect
rá pertinente que se le haga una nueva valoración médica en su Entidad de Salud. Por todo lo anterior se recomienda implementar las medida
nerales y específicas según proceso productivo y sector económico, en el marco del Programa de Bioseguridad de cada empresa y en atención
s lineamientos de autoridades competentes como Ministerios de Trabajo, Salud y Seguridad Social-.

de vital importancia para PROTEGERNOS DEL CORONAVIRUS:
Lavar nuestras manos regularmente con abundante agua y jabón.
Usar tapabocas convencionales todo el tiempo en espacios donde sea imposible mantener distancias mayores a 2 metros, como: transporte
iblico, taxis, supermercados, bancos, entre otros.
Si se usa transporte masivo usar siempre tapabocas y lavarse las manos después de usarlo.
Evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas.
Limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto.
Mantener una distancia no inferior a un metro y medio con otras personas en la medida de lo posible: No salude de beso ni de mano y evite e
ntacto físico.
Descargue el aplicativo Coronapp-Colombia para recibir información personalizada e Infórmese a través de fuentes confiables.
SI TIENE LOS SIGUIENTES SÍNTOMAS: Fiebre, Tos, Dificultad para respirar, dolor para tragar, notifíquelo a su empleador y su EPS, No vaya a
gares públicos, es ideal que se aísle preventivamente.

NGELA MARÍA RAMÍREZ GIRALDO
édico y Cirujano
niversidad Libre
esolución No. 5-3671-08
pecialista en Seguridad y Salud en el Trabajo
niverisidad CES
esolución No. 0152686

LUZ MARINA GARCIA MUÑETON
Documento: 42981451

Escanee el código si desea verificar datos

ONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE CONTROL PERIODICO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de
nio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamenta la practica
s evaluaciones médicas de control periódico con el objeto de monitorear la exposición a los factores de riesgo ocupacional e identificar posibles
teraciones temporales, permanentes o agravamiento del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por el medio ambiente de
abajo, y para detectar precozmente enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. También establece que la
mpresa solo puede conocer el CERTIFICADO MéDICO DE CONTROL PERIODICO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clinica
upacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, acorde con lo establecido en la Resolución 1918 de
nio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médic



mpreso por:
cha: 2022-01-24 Hora: 11:38

Diseño Estratégico
de Servicios Públicos S.A.S.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**
**Persona Jurídica**

Medellín, 26 de enero de 2022

Señores
**MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA**
Amagá

**REF: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Yo. **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN**, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.** con **NIT 811.022.240-8**, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
3. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación
4. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

Diseño Estratégico
de Servicios Públicos S.A.S.

En constancia de lo anterior, firmo este documento a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

**LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN**
C.C. No.: 42.981.451 de Medellín
Dirección: Carrera 43D No. 13-21, Oficina 401, Medellín
Teléfonos: 266 04 35 – 266 96 53
Correo Electrónico: gerencia@diespu.com.co

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETON**
Representante Legal
**DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.**
NIT: 811.022.240-8

Amagá, Enero 27 de 2022 SGSA-400-02-

## CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

## EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ – ANTIOQUIA

## EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998

**Expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

## CERTIFICA QUE:

El municipio de Amagá requiere contratar para la vigencia 2022, mediante contrato de prestación de servicio, cuyo objeto es[1]:

| OBJETO DEL CONTRATO | SOLICITADO POR: |
|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA Y ACTUALIZACIÓN PARA LA PRESENTE VIGENCIA. | DISEÑO ESTRATEGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S REPRESENTADO POR LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN<br>Nit. 8110222408 |

Por cuanto existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir las necesidades del municipio[2], para cumplir con su plan de desarrollo.

**JUAN FERNANDO CHAVERRA PALACIOS**
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

E/MaEugeniaT.M.Técnica Operativa.

[1] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato.

2 Indicar uno de los siguientes supuestos: **a).** Es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. **b).** El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio **c).** Existe personal en la planta, pero éste no es suficiente para suplir las necesidades del municipio **d).** No existen contratos vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir **e).** Existe contrato con objeto igual pero autorizo expresamente la contratación, por cuanto (Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a

Amagá, 28 de enero de 2022 SH-500.03-01- 172

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA**

C E R T I F I C A

Que **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS SAS,** identificado con NIT. No. 811.022.240-8, se encuentra a **PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO CON EL MUNICIPIO DE AMAGA ANTIOQUIA.**

Se expide a solicitud del interesado para los fines pertinentes.

Atentamente,

**ELKIN GABRIEL FERNANDEZ MAYA**
Secretario de Hacienda Municipal

| | | | |
|---|---|---|---|
| Reviso: | Elkin Gabriel Fernandez Maya_ secretario de Hacienda | | 27/01/2022 |
| Verifico: | En las diferentes Plataformas del Simit, Policia Nal., Impuesto Predial, Industria y Comercio, Plaza de Mercado y Almacen Municipal. | | 27/01/2022 |
| Los abajo firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma. | | | |

Diseño Estratégico
de Servicios Públicos S.A.S.

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**
**CONTRATACIÓN DIRECTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN**
**Y LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ARTISTICOS**
**Decreto 1082 de 2015**

**DECLARACIÓN DE NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

**EL SUSCRITO DECLARA QUE:**

Yo, **LUZ MARINA GARCÍA MUÑETÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **42.981.451** de Medellín, en calidad de Representante Legal de **DISEÑO ESTRATÉGICO DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S.** con **NIT 811.022.240.8**, conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y su decreto reglamentario, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y la Ley 1474 de 2011 y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

Dado en el municipio de Medellín, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2022.

Atentamente,

**LUZ MARINA GARCIA MUÑETON**
Representante Legal
C.C. No. 42.981.451 de Medellín